Armenia,Quindio, Mayo de 2023

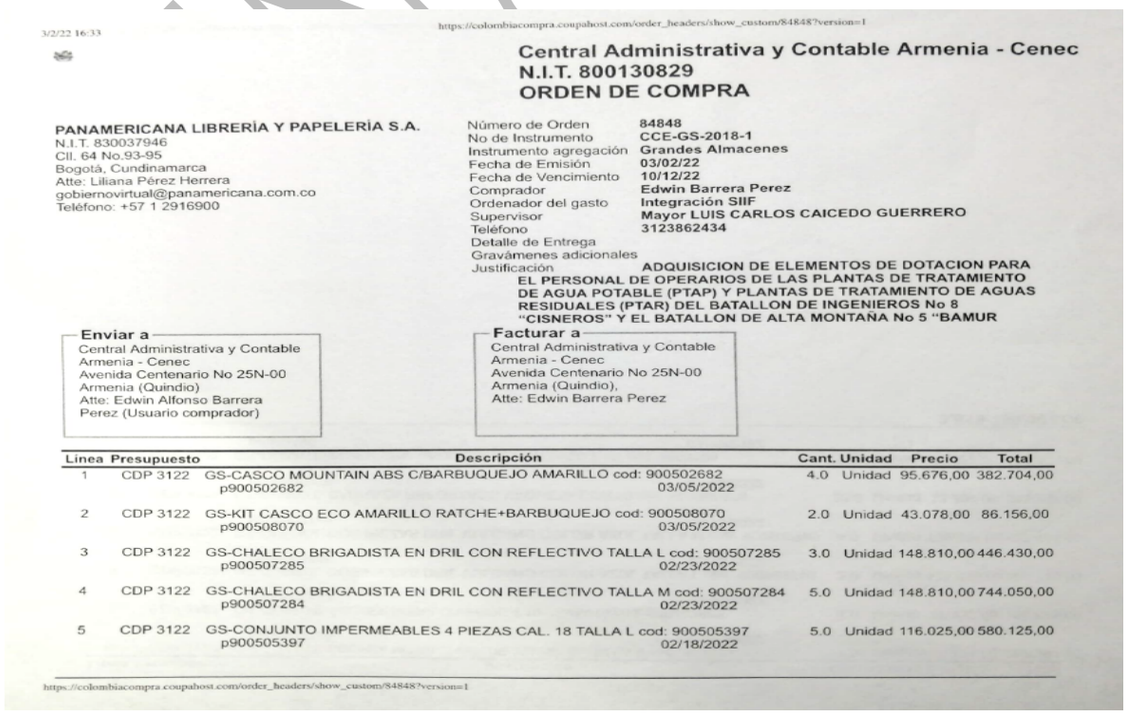
ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA N° MC -035–CENACARMENIA–2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN BENEFICIO AL PROYECTO DE MANTENIMIENTO MAYOR DE LOS ALOJAMIENTOS DE TROPA DEL BATALLON DE ARTILLERIA NRO 8 "BATALLA DE SAN MATEO",, BATALLON DE A.S.P.C Nº 08 " CACIQUE CALARCA" BATALLON DE INGENIEROS Nº 08 "CISNEROS" QUE SE EJECUTARÁ EN LA VIGENCIA 2023.

1. ANTECEDENTES:

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**, cuenta con antecedentes de contratos relacionados con el presente objeto de estudio, durante la vigencia 2020-2021-2022 realizados por la **CENAC REGIONAL ARMENIA** asi:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO Y No. DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	FECHA DE FIMA DEL CONTRATO LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	GARANTIA EXIGIDA EN EL PROCESO
Mínima cuantía (Grandes superficies)	Se requiere adquirir la dotación del personal que realiza los mantenimientos de las PTAR y PTAP, con el fin de prever las medidas de SST de los operarios y mantener los equipos en optimas condiciones.	3.762.278,00	De acuerdo a lo establecido en el acuerdo marco	PANAMERICANA SA	22-1-21 / 19-3-21	De acuerdo a lo establecido en el acuerdo marco
Mínima cuantía (Grandes superficies)	Adquirir la dotación del personal que realiza los mantenimientos de las PTAR y PTAP,	3.022.600,00	De acuerdo a lo establecido en el acuerdo marco	PANAMERICANA SA	22/05/20	De acuerdo a lo establecido en el acuerdo marco



3/2/22 16:33 https://colombiacompra.coupahost.com/order_headers/show_custom/84848?version=1

Central Administrativa y Contable Armenia - Cenec
N.I.T. 800130829
ORDEN DE COMPRA

PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
N.I.T. 830037946
Cll. 64 No.93-95
Bogotá, Cundinamarca
Atte: Liliana Pérez Herrera
gobiernovirtual@panamericana.com.co
Teléfono: +57 1 2916900

Número de Orden	84848
No de Instrumento	CCE-GS-2018-1
Instrumento agregación	Grandes Almacenes
Fecha de Emisión	03/02/22
Fecha de Vencimiento	10/12/22
Comprador	Edwin Barrera Perez
Ordenador del gasto	Integración SIIF
Supervisor	Mayor LUIS CARLOS CAICEDO GUERRERO
Teléfono	3123862434
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACION PARA EL PERSONAL DE OPERARIOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL BATALLON DE INGENIEROS No 8 "CISNEROS" Y EL BATALLON DE ALTA MONTAÑA No 5 "BAMUR

Enviar a
Central Administrativa y Contable
Armenia - Cenec
Avenida Centenario No 25N-00
Armenia (Quindio)
Atte: Edwin Alfonso Barrera
Perez (Usuario comprador)

Facturar a
Central Administrativa y Contable
Armenia - Cenec
Avenida Centenario No 25N-00
Armenia (Quindio),
Atte: Edwin Barrera Perez

Linea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 3122	GS-CASCO MOUNTAIN ABS C/BARBUQUEJO AMARILLO cod: 900502682 p900502682 03/05/2022	4.0	Unidad	95.676,00	382.704,00
2	CDP 3122	GS-KIT CASCO ECO AMARILLO RATCHE+BARBUQUEJO cod: 900508070 p900508070 03/05/2022	2.0	Unidad	43.078,00	86.156,00
3	CDP 3122	GS-CHALECO BRIGADISTA EN DRIL CON REFLECTIVO TALLA L cod: 900507285 p900507285 02/23/2022	3.0	Unidad	148.810,00	446.430,00
4	CDP 3122	GS-CHALECO BRIGADISTA EN DRIL CON REFLECTIVO TALLA M cod: 900507284 p900507284 02/23/2022	5.0	Unidad	148.810,00	744.050,00
5	CDP 3122	GS-CONJUNTO IMPERMEABLES 4 PIEZAS CAL. 18 TALLA L cod: 900505397 p900505397 02/18/2022	5.0	Unidad	116.025,00	580.125,00

https://colombiacompra.coupahost.com/order_headers/show_custom/84848?version=1

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS

En la vigencia 2023 diversas entidades públicas, adelantaron contrataciones con la misma naturaleza, especificaciones técnicas similares a los bienes que se van a adquirir, entre las cuales se relaciona en el cuadro a continuación:

ENTIDAD	MODALIDA DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO Y No. DEL CONTRATO	No de proceso	VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	FECHA DE FIMA DEL CONTRATO LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	GARANTIA EXIGIDA EN EL PROCESO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION REGIONAL EJE CAFETERO	Mínima cuantía	Adquirir elementos de protección personal - EPP dotación para el desarrollo de actividades rutinaria de los servidores de la Fiscalía General de l Nación Regional Eje Cafetero pertenecientes a lo grupos de trabajo: Gestión Documental, Almacé General, Servicios Generales, Mantenimiento Bodega de Evidencias.	FGN-REC-MC-0017-2023	30.000.000,00	PAGOS PARCIALES	COMERCIALIZADORA INTEGRAL GYC S.A.S	31/03/2023	CALIDAD DE LOS BIENES Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
REFORESTADORA INTEGRAL DE ANQIOQUIA	Mínima cuantía	Identificar y solventar la necesidad y uso de los Elementos de Protección Personal en los colaboradores de la Reforestadora Integral de Antioquia según la identificación de los riesgos y peligros y su priorización que permita establecer los controles necesarios en los que la eliminación, sustitución, control de ingeniería y los administrativos no sean suficientes o posibles, mediante el suministro, uso y reposición de elementos de protección personal (EPP).	OS-147-2023	3.101.535,00	UNICO PAGO	PROEXTINSEG S.A.S	24/04/2023	CALIDAD DE LOS BIENES Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Batallón de Ingenieros Nº 8 "Francisco Javier Cisneros" , como esfuerzo de contención y consolidación, en cumplimiento al plan de operaciones de la Unidad Superior, desarrolla operaciones de combate regular en los Municipios de Tebaida, Montenegro, Filandia , Circasia , Quimbaya del departamento de Quindío y los municipios de Alcalá y Ulloa del valle del Cauca, con el fin de neutralizar el accionar delictivo de las bandas criminales; de igual forma, de manera coordinada e interagencial con los demás organismos de seguridad del departamento y bajo el marco del derecho internacional de los derechos humanos, contribuye a la neutralización de otros grupos armados ilegales y delincuencia común generadores de violencia, para contribuir a un ambiente de seguridad optimo para el desarrollo económico, político y social de la jurisdicción.

El Batallón de Ingenieros Nº 8 "Francisco Javier Cisneros" ubicado en el Municipio de Pueblo Tapao -Quindio, de acuerdo a los recursos asignados determina que mediante los rubros descritos en el presente plan, requiere la adquisición de elementos de protección personal, para atender los requerimientos del proyecto de mantenimiento mayor de los alojamientos de tropa del Batallón de Artillería Nro 8 "Batalla de San Mateo", ubicado en Perera- Risaralda, Batallon de A.S.P.C Nº 08," Cacique Calarca" y Batallon de Ingenieros Nº 08 "Cisneros" consistente en el cambio de enchapes, aparatos sanitarios, redes eléctricas e hidráulicas, mantenimiento de pisos e instalación de estucos y pinturas. Todo lo anterior, con el fin de mejorar las condiciones arquitectónicas del alojamiento, en pro del bienestar de mas de 300 soldados, entre personal fijo y transeúnte, que hacen uso de la instalación para descansar el tiempo necesario y poder continuar con el sostenimiento de las operaciones militares que se desarrollan constantemente.

Para llevar a cabo la ejecución de los trabajos, el personal de soldados a cargo de la construcción, requiere los elementos de protección personal y seguridad industrial, para garantizar así las condiciones óptimas de salud de las personas que trabajarán en la construcción de estas estructuras. Es importante mencionar que los trabajadores están expuestos al contacto con químicos, olores ofensivos, aguas contaminadas, lodos, y demás materiales que pueden colocar en riesgo su integridad, es así como se tuvo en cuenta la durabilidad de estos elementos por lo cual debe ser suministrados periódicamente respecto al uso y condiciones de vida útil, según las características de cada uno, así mismo se debe cumplir con todos los requerimientos para el uso y la implementación de elementos de protección personal en los lugares de trabajo para un ambiente saludable, se encuentran contemplados en la Ley 9 de enero 24 de 1979 (Título III, artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 (Título IV, Capitulo II, artículos 176 a 201)

El Batallón De Ingenieros De Combate No 8 ¨Francisco Javier Cisneros", de acuerdo a sus necesidades requiere la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN BENEFICIO AL PROYECTO DE MANTENIMIENTO MAYOR DE LOS ALOJAMIENTOS DE TROPA DEL BATALLON DE ARTILLERIA NRO 8 "BATALLA DE SAN MATEO",, BATALLON DE A.S.P.C Nº 08 " CACIQUE CALARCA" T BATALLON DE INGENIEROS Nº 08 "CISNEROS" QUE SE EJECUTARÁ EN LA VIGENCIA 2023.

2.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

2.1.1. ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Para el presente proceso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL-ARMENIA** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional las unidades adscritos a la BR8 CENAC – REGIONAL ARMENIA, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

PERSPECTIVA ECONOMICA MUNDIAL

Perspectivas: Se espera que el crecimiento de América Latina y el Caribe se desacelere marcadamente hasta el 1,3 % en 2023, para recuperarse un poco, al 2,4 %, en 2024. Esta desaceleración refleja tanto los esfuerzos de las autoridades monetarias por controlar la inflación como los efectos secundarios de un panorama mundial poco auspicioso. Se prevé que con el crecimiento algo lento de Estados Unidos y China se reduzca la demanda de exportaciones, mientras que el aumento de las tasas de interés estadounidenses probablemente implique que las condiciones financieras seguirán siendo restrictivas. Las proyecciones indican que la lentitud del crecimiento mundial incidirá en los precios de los productos básicos, lo que debilitará la relación de intercambio de América del Sur. Según las previsiones, la inversión regional disminuirá este año como consecuencia del aumento de los costos del financiamiento, la escasa confianza empresarial y la fuerte incertidumbre normativa.

Se espera que Brasil crezca un 0,8 % en 2023, debido a que las altas tasas de interés frenarán las inversiones, y el crecimiento de las exportaciones se desacelerará. La economía de México se expandirá un 0,9 % este año, de acuerdo con las proyecciones, dado que las condiciones monetarias restrictivas, la inflación persistentemente alta y la merma en las exportaciones reducirán la actividad. Se prevé también que el producto interno bruto (PIB) de Argentina crezca un 2 % en 2023, puesto que la inflación muy elevada del país obstaculizará la actividad económica.

Después de aumentar el año pasado, también se espera que el crecimiento en Colombia se desacelere marcadamente, hasta llegar el 1,3 % este año. Por otro lado, es probable que la economía de Chile se contraiga a lo largo del año, debido a que la baja en los ingresos reales erosionará el consumo. En Perú, la

fuerte incertidumbre normativa y la disminución de los precios de los metales frenarán el crecimiento, que se proyecta en un 2,6 % para 2023.

Asi mismo, se prevé que el crecimiento en América Central se atenuará hasta el 3,2 % en 2023, a medida que la desaceleración de la economía estadounidense reduzca las exportaciones y el ingreso de remesas. Por otro lado, en el Caribe se espera una expansión más firme, del 5,6 %, pero esto será reflejo en parte de una recuperación largamente demorada tras la recesión provocada por la pandemia.

Previsiones para los países de América Latina y el Caribe
(Variación porcentual anual, salvo que se indique otra cosa)

	2020	2021	2022e	2023p	2024p
PIB a precios de mercado (USD promedio 2010-19)					
Argentina	-9.9	10.4	5.2	2.0	2.0
Bahamas	-23.8	13.7	8.0	4.1	3.0
Barbados	-13.7	0.7	10.0	4.8	3.9
Belice	-13.7	16.3	3.5	2.0	2.0
Bolivia	-8.7	6.1	3.3	3.1	2.7
Brasil	-3.3	5.0	3.0	0.8	2.0
Chile	-6.0	11.7	2.1	-0.9	2.3
Colombia	-7.0	10.7	8.0	1.3	2.8
Costa Rica	-4.1	7.8	4.1	2.9	3.1
Dominica	-16.6	6.5	5.8	4.6	4.6
República Dominicana	-6.7	12.3	5.3	4.8	5.0
Ecuador	-7.8	4.2	2.7	3.1	2.8
El Salvador	-8.1	10.2	2.4	2.0	2.0
Granada	-13.8	4.7	5.8	3.2	3.0
Guatemala	-1.8	8.0	3.4	3.1	3.5
Guyana	43.5	20.0	57.8	25.2	21.2
Haití [a]	-3.3	-1.8	-1.5	-1.1	2.0
Honduras	-9.0	12.5	3.5	3.1	3.7
Jamaica	-10.0	4.6	3.2	2.0	1.2
México	-8.0	4.7	2.6	0.9	2.3
Nicaragua	-1.8	10.3	4.1	2.0	2.5
Panamá	-18.0	15.3	7.2	4.5	4.5
Paraguay	-0.8	4.1	-0.3	5.2	4.2
Perú	-11.0	13.3	2.7	2.6	2.6
Santa Lucía	-24.4	11.9	8.9	4.4	3.2
San Vicente y las Granadinas	-5.3	0.7	5.0	6.0	4.8
Suriname	-16.0	-2.7	1.3	2.3	3.0
Uruguay	-6.1	4.4	5.0	2.7	2.5

Fuente: Banco Mundial

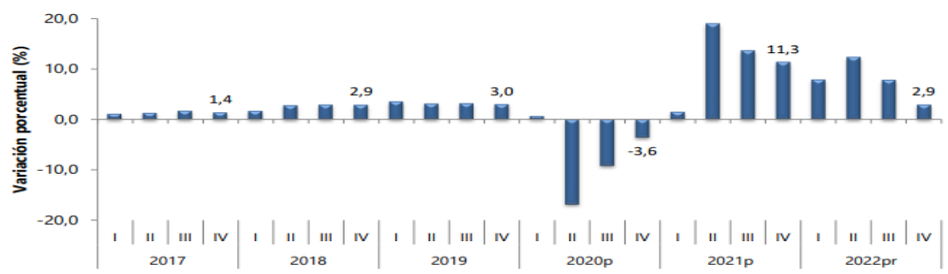
ASPECTOS ECONÓMICOS

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA (PIB)[1]

Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente 1 año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.

IV trimestre 2022 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2017-I / 2022[pr]-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto

estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,6%.
- Actividades inmobiliarias crece 0,4%.

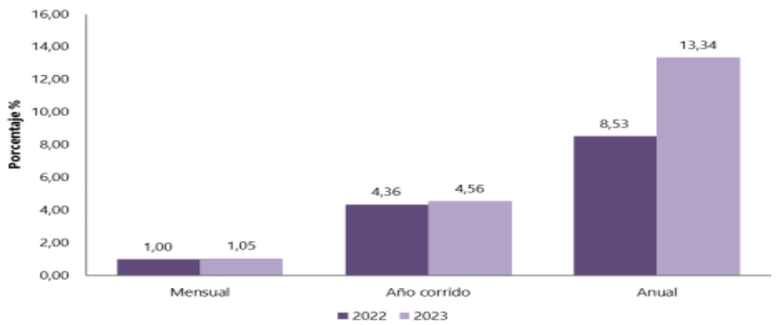
INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[1]

Es un indicador que mide la variación de los precios de una cesta de bienes y servicios en un lugar concreto durante un determinado periodo de tiempo. Este índice se utiliza para medir el impacto de las variaciones en los precios en el aumento de coste de vida.

RESULTADOS DEL MES DE MARZO 2023

En el mes de marzo de 2023, el IPC registró una variación de 1,05% en comparación con febrero de 2023, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,05%): Bienes y servicios diversos (1,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,47%), Salud (1,41%), Transporte (1,37%), Restaurantes y hoteles (1,34%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,31%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,91%), Prendas de vestir y calzado (0,73%), Recreación y cultura (0,66%), Educación (0,23%) y por último, Información y comunicación (0,04%).

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

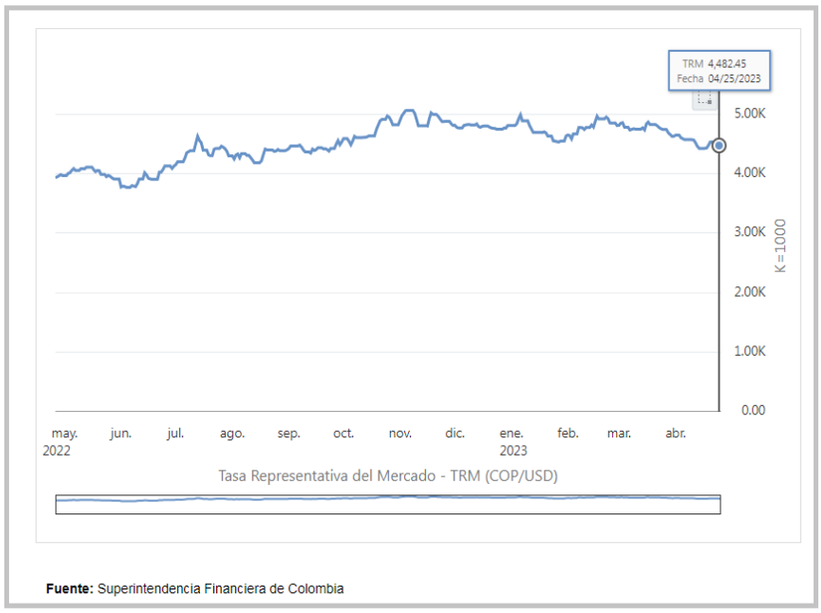
En lo corrido del año, (enero - marzo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,56%): Educación (8,75%), Transporte (7,50%), Restaurantes y hoteles (6,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,92%), Bienes y servicios diversos (5,62%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,04%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (4,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,12%), Recreación y cultura (3,37%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,47%), Prendas de vestir y calzado (2,07%) y por último, Información y comunicación (0,05%).

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM - PESO POR DÓLAR)[2]

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

[1] DANE Índice de Precios al Consumidor (IPC) marzo 2023
[2] Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (BANCO DE LA REPUBLICA)

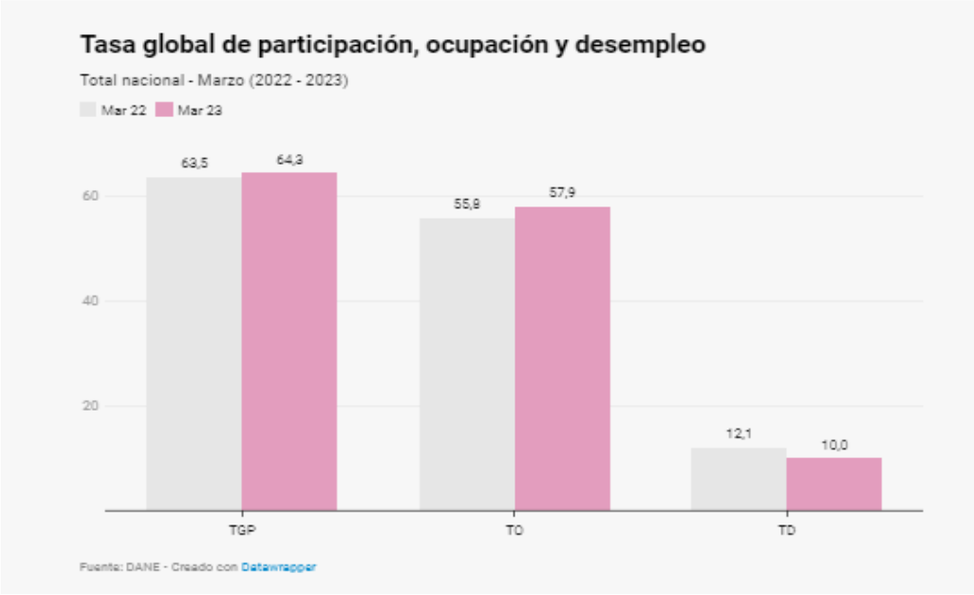


Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

SALARIOS

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros.

En marzo de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,5%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en marzo de 2022 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,7%).



IVA

Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. Es de orden nacional e indirecto. El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.

Aplica en los siguientes casos:

- La venta de bienes corporales muebles que no haya sido excluida expresamente.
- La prestación de los servicios en el territorio nacional.
- La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente.
- La circulación,venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías.

Las tarifas son los porcentajes aplicables a las bases gravables para determinar el impuesto sobre las ventas,las cuales son de tres tipos: general, diferencial y especial. En Colombia, la tarifa general del IVA es del 19%. Aunque existen varias tarifas diferenciales, que son menores y mayores a ese 19%. Los bienes o servicios que tienen tarifas especiales o diferenciales deben estar expresamente señalados por la norma, lo mismo que los exentos y excluido

INDICADORES ECONOMICOS

Dólar TRM $4.654,14 Abril 28	**UVR** 342,69 Abril 28	**DTF** (EA) 12,34 % Abril 28
Desempleo (Total Nacional) 10,0% Marzo 2023	**IPC** (Índice de Precios al Consumidor) 1,05% Marzo 2023	**Variación PIB** (Producto Interno Bruto) 7,5% 2022 pr
Salario mínimo $1.160.000 2023	**Café** (Dólar por libra) US$ 2,36 Abril 28	**Petróleo WTI** (Dólares por barril) US$ 74,81 Abril 28

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

Elemento de Protección Personal (Abreviatura: EPP): Se denomina así a cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin. Los EPP no evitan el accidente o el contacto con elementos agresivos pero ayudan a que la lesión sea menos graves.



SECTOR COMERCIO



Fuentes:
www.dane.gov.co
www.colombiaproductiva.com
www.larepublica.co
www.economipedia.com
www.hollandhouse-colombia.com
www.semana.co
www.safetyculture.com
www.minsalud.gov.co

DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO

Es pertinente precisar que la mayoría de los elementos objeto del presente proceso de selección, son de libre comercio y por lo tanto son de fácil consecución en el mercado nacional en cuanto que su producción es colombiana; en relación al transporte de los mismos, es de carácter ordinario y por lo tanto no se requieren transportes específicos ni condiciones especiales, por tal motivo el proveedor que realice la entrega de los mismos debe estar en capacidad de hacer su distribución a todas las Unidades que centraliza la Central Administrativa y Contable de Armenia y que se encuentran beneficiarias del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

Es de advertir que los bienes objeto del presente proceso de contratación al tener una alta rotación y fácil producción cualquier proveedor puede estar en capacidad de entregarlos en los tiempos requeridos por la entidad, considerando que es de uso comercial deben contar con un stock mínimo por parte de los posibles oferentes.

Es viable la contratación para el suministro de productos de **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN BENEFICIO AL PROYECTO DE MANTENIMIENTO MAYOR DE LOS ALOJAMIENTOS DE TROPA DEL BATALLON DE ARTILLERIA NRO 8 "BATALLA DE SAN MATEO",, BATALLON DE A.S.P.C Nº 08 " CACIQUE CALARCA" BATALLON DE INGENIEROS Nº 08 "CISNEROS" QUE SE EJECUTARÁ EN LA VIGENCIA 2023**.

DESDE EL PUNTO DE VISTA REGULATORIO

El presente proceso de selección de Mínima Cuantía consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, se considera que es legalmente viable y se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual, ya que está acorde a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el objeto a contratar está determinado dentro de la normatividad Colombiana como un objeto real, licito, cierto, posible y determinado, su existencia puede ser verificada, debido a que la producción está certificada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como quiera que los bienes objeto del contrato se encuentra en el Mercado Nacional dadas sus características y especificaciones técnicas.

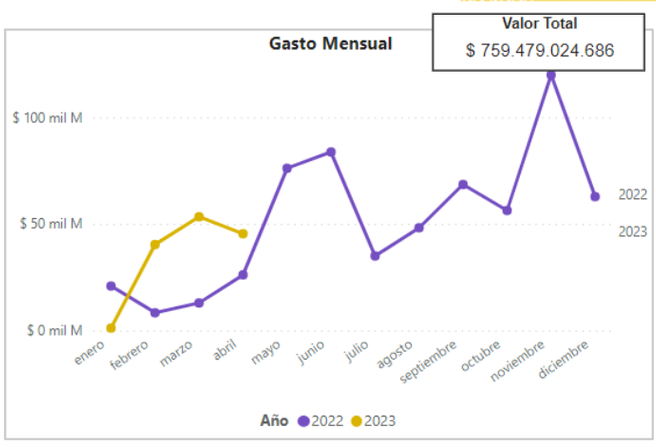
La Ley 80 de 1.993 en su artículo 3 predica la continua y eficiente prestación de los servicios en satisfacción al interés general y la continua prestación de los servicios de seguridad del Estado Colombiano, por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2.007, Decreto 019 de 2.012 y Decreto 1082 de 2.015.

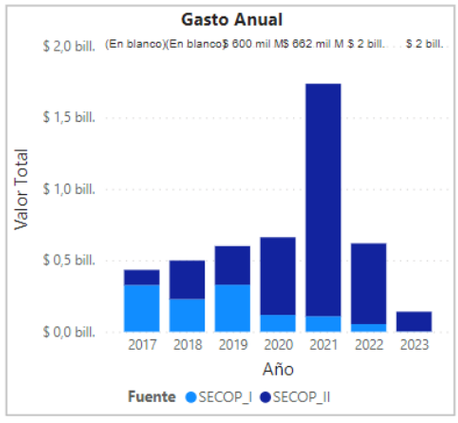
Dando aplicabilidad a lo contemplado por el artículo 6 de la ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas consideradas legalmente, capaces y que no se encuentre en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas por la ley. Su desarrollo contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, debido a que el objeto es física y materialmente posible. Con el desarrollo del presente proceso de contratación se busca la continua y eficiente de los bienes en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano, en el presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social o actividades, según el caso, les permita cumplir con los requisitos exigidos para el mismo.

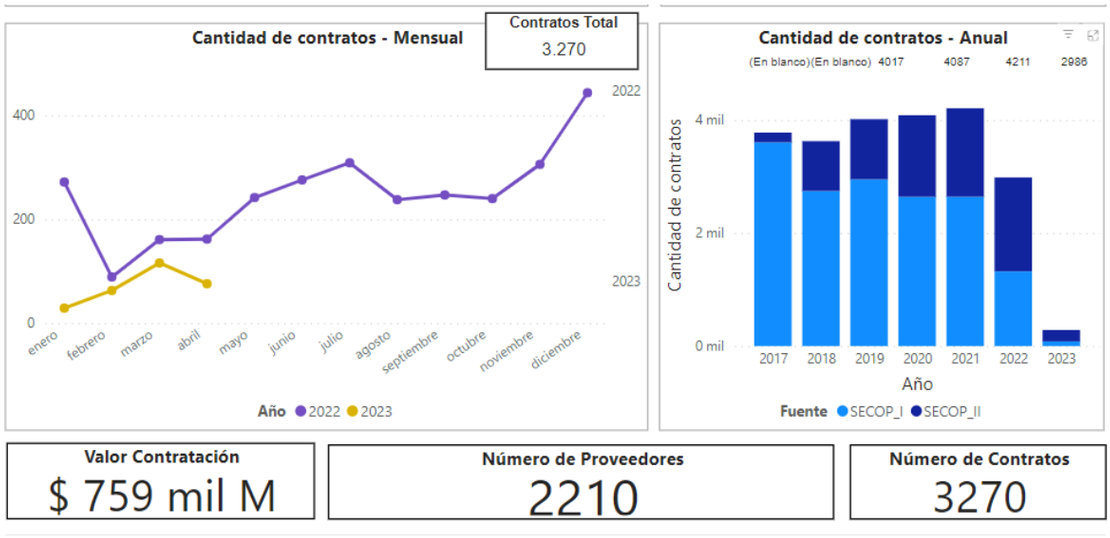
ESTUDIO DE LA OFERTA

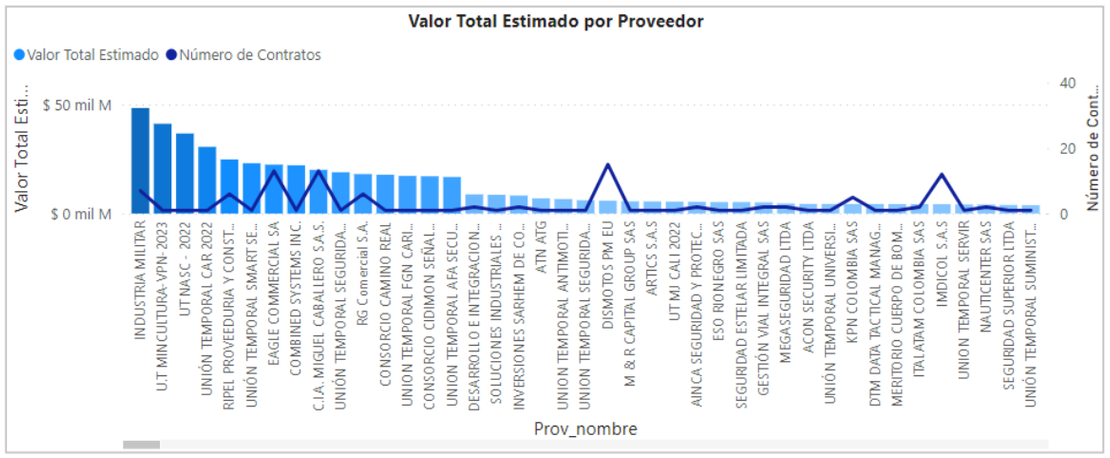
Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

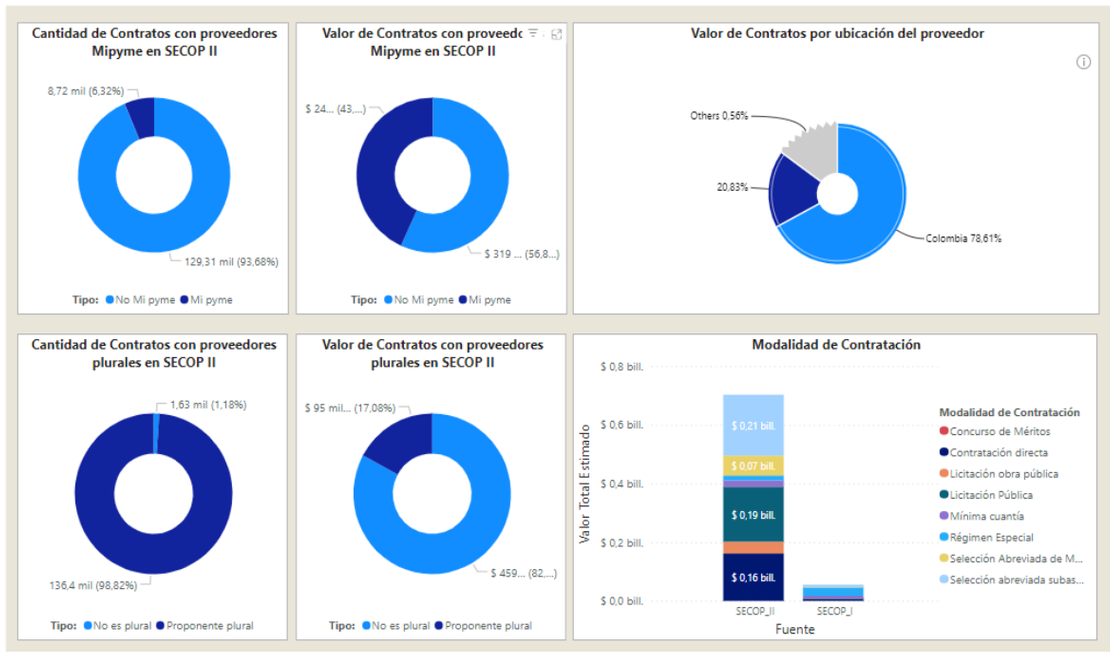
ANÁLISIS DE OFERTA

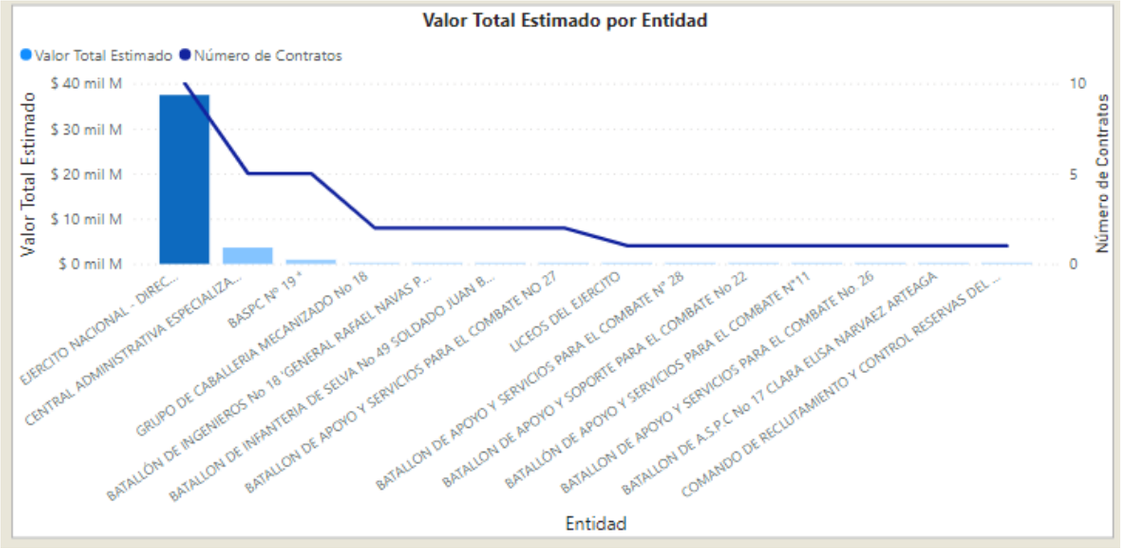





Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
3.270
400
200
0
2022
2023
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año 2022 2023
Cantidad de contratos - Anual
(En blanco)(En blanco) 4017 4087 4211 2986
4 mil
2 mil
0 mil
Cantidad de contratos
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Valor Contratación
$ 759 mil M
Número de Proveedores
2210
Número de Contratos
3270


Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Valor Total Esti...
$ 50 mil M
$ 0 mil M
40
20
0
Número de Cont...
INDUSTRIA MILITAR
U.T MINCULTURA-VPN- 2023
UT NA.SC - 2022
UNIÓN TEMPORAL CAR 2022
RIPEL PROVEEDURIA Y CONST...
UNIÓN TEMPORAL SMART SE...
EAGLE COMMERCIAL SA
COMBINED SYSTEMS INC.
C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S.
UNIÓN TEMPORAL SEGURIDA...
RG Comercial S.A.
CONSORCIO CAMINO REAL
UNION TEMPORAL FGN CARI...
CONSORCIO CIDIMON SEÑAL...
UNION TEMPORAL AFA SECU...
DESARROLLO E INTEGRACION...
SOLUCIONES INDUSTRIALES ...
INVERSIONES SARHEM DE CO...
ATN ATG
UNION TEMPORAL ANTIMOTI...
UNION TEMPORAL SEGURIDA...
DISMOTOS PM EU
M & R CAPITAL GROUP SAS
ARTICS S.A.S
UT MJ CALI 2022
AINCA SEGURIDAD Y PROTEC...
ESO RIONEGRO SAS
SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA
GESTIÓN VIAL INTEGRAL SAS
MEGASEGURIDAD LTDA
ACON SECURITY LTDA
UNIÓN TEMPORAL UNIVERSI...
KPN COLOMBIA SAS
DTM DATA TACTICAL MANAG...
MERITORIO CUERPO DE BOM...
ITALATAM COLOMBIA SAS
IMDICOL S.A.S
UNION TEMPORAL SERVIR
NAUTICENTER SAS
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA
UNIÓN TEMPORAL SUMINIST...
Prov_nombre


Cantidad de Contratos con proveedores Mipyme en SECOP II
8,72 mil (6,32%)
129,31 mil (93,68%)
Tipo: No Mi pyme Mi pyme
Valor de Contratos con proveedc Mipyme en SECOP II
$ 24... (43,...)
$ 319 ... (56,8...)
Tipo: No Mi pyme Mi pyme
Valor de Contratos por ubicación del proveedor
Others 0,56%
20,83%
Colombia 78,61%
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
1,63 mil (1,18%)
136,4 mil (98,82%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 95 mil... (17,08%)
$ 459... (82,...)
Tipo: No es plural Proponente plural
Modalidad de Contratación
$ 0,8 bill.
$ 0,6 bill.
$ 0,4 bill.
$ 0,2 bill.
$ 0,0 bill.
Valor Total Estimado
$ 0,21 bill.
$ 0,07 bill.
$ 0,19 bill.
$ 0,16 bill.
SECOP_II
SECOP_I
Fuente
Modalidad de Contratación
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subas...



Entre la vigencia 2022 y lo que va corrido del 2023 se han celebrado un total de 3270 contratos relacionados con el presente proceso, por un valor aproximado de 759 mil millonees de pesos por medio de diversas modalidades la mayoría por medio de selección abreviada subasta inversa.

A continuación se puede observar cuantos contratos y el valor dependiendo de cada uno de los códigos principales correspondientes al unspsc 4618 Seguridad y protección personal.

Año	2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 4610 - Armas ligeras y municion	6	$ 36.052.163.144	85,16%				6	$ 36.052.163.144	85,16%
⊟ 4618 - Seguridad y proteccion personal	20	$ 3.415.872.925	8,07%	1	$ 27.100.000	0,06%	21	$ 3.442.972.925	8,13%
461817 - Protectores de cara y cabeza	4	$ 1.765.289.455	4,17%				4	$ 1.765.289.455	4,17%
461818 - Proteccion y accesorios para la vision	2	$ 976.000.000	2,31%				2	$ 976.000.000	2,31%
461815 - Ropa de seguridad	11	$ 621.796.597	1,47%	1	$ 27.100.000	0,06%	12	$ 648.896.597	1,53%
461816 - Calzado de proteccion	2	$ 43.256.996	0,10%				2	$ 43.256.996	0,10%
461819 - Protectores auditivos	1	$ 9.529.877	0,02%				1	$ 9.529.877	0,02%
⊞ 4615 - Proteccion del Orden Publico	1	$ 2.493.400.000	5,89%				1	$ 2.493.400.000	5,89%
⊞ 4617 - Seguridad, vigilancia y deteccion	4	$ 192.559.521	0,45%				4	$ 192.559.521	0,45%
⊞ 4616 - Seguridad y control publico	1	$ 149.074.293	0,35%				1	$ 149.074.293	0,35%
⊞ 4619 - Proteccion contra incendios	2	$ 4.962.500	0,01%				2	$ 4.962.500	0,01%
Total	34	$ 42.308.032.383	99,94%	1	$ 27.100.000	0,06%	35	$ 42.335.132.383	100,00%

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

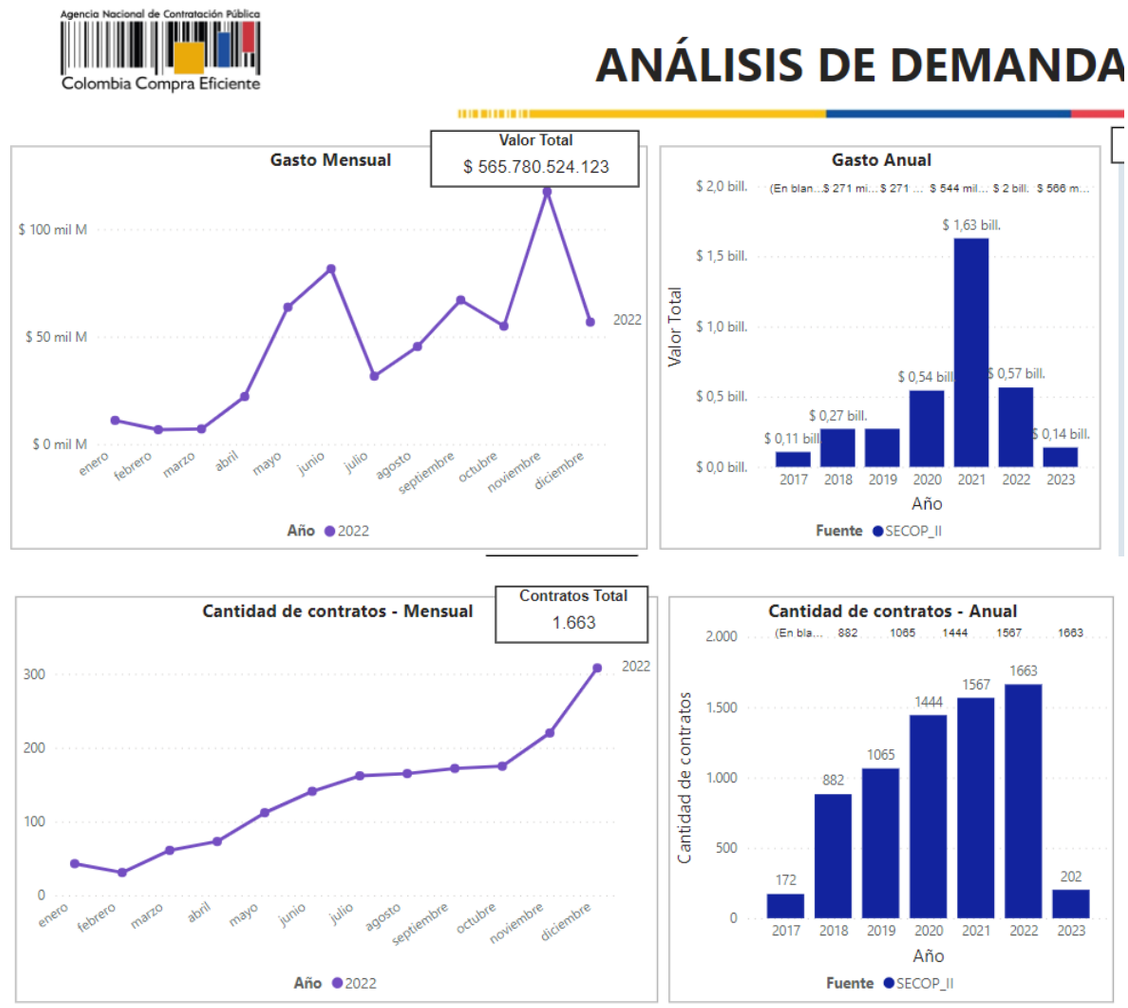
El punto de partida del canal de distribución es el productor. El punto final o de destino es el consumidor. El conjunto de personas u organizaciones que están entre productor y usuario final son los intermediarios. En este sentido, un canal de distribución está constituido por una serie de empresas y/o personas que facilitan la circulación del producto elaborado hasta llegar a las manos del comprador o usuario y que se denominan genéricamente intermediarios.

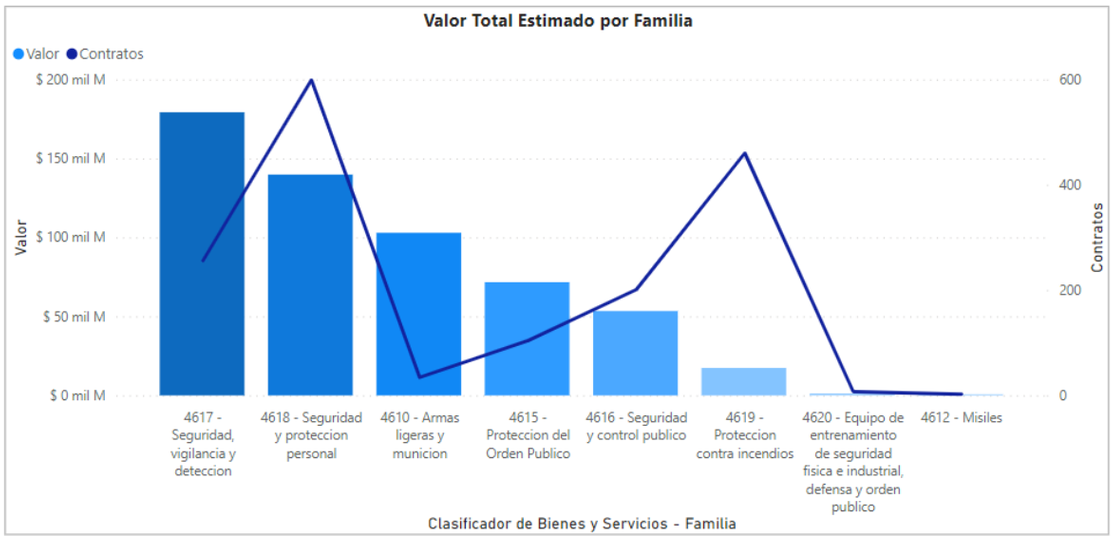
Los intermediarios son los que realizan las funciones de distribución, son empresas de distribución situadas entre el productor y el usuario final; en la mayoría de los casos son organizaciones independientes del fabricante.

Así mismo, los factores económicos tienen gran incidencia en los efectos políticos-económicos del país como en el empleo, sectores de desarrollo, niveles de ingreso, fijación de precios y efectos sobre la demanda.



2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA





Durante la vigencia 2022 en lo que se refiere al código principal del presente proceso se puede resumir de la siguiente manera, tuvo un total de 599 contratos por un valor de $139.807.212.410 correspondiente a un porcenta de participación de 24.71%, como se observa a continuación:

Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4618 - Seguridad y proteccion personal	**599**	**$ 139.807.212.410**	**24,71%**	**599**	**$ 139.807.212.410**	**24,71%**
461815 - Ropa de seguridad	353	$ 83.486.052.964	14,76%	353	$ 83.486.052.964	14,76%
461817 - Protectores de cara y cabeza	61	$ 26.642.719.647	4,71%	61	$ 26.642.719.647	4,71%
461816 - Calzado de proteccion	59	$ 8.464.126.046	1,50%	59	$ 8.464.126.046	1,50%
461820 - Proteccion de la respiracion	42	$ 8.130.866.790	1,44%	42	$ 8.130.866.790	1,44%
461825 - Armas o dispositivos de seguridad personal	8	$ 5.816.754.667	1,03%	8	$ 5.816.754.667	1,03%
461823 - Proteccion anti caida y equipo de rescate	27	$ 3.774.614.835	0,67%	27	$ 3.774.614.835	0,67%
461818 - Proteccion y accesorios para la vision	17	$ 1.565.521.424	0,28%	17	$ 1.565.521.424	0,28%
461822 - Equipo de apoyo ergonomico	19	$ 1.020.923.076	0,18%	19	$ 1.020.923.076	0,18%
461824 - Equipo de limpieza de seguridad y materiales de descontaminacion	2	$ 575.554.590	0,10%	2	$ 575.554.590	0,10%
461819 - Protectores auditivos	10	$ 327.906.383	0,06%	10	$ 327.906.383	0,06%
461821 - Equipo y suministros antiestaticos	1	$ 2.171.988	0,00%	1	$ 2.171.988	0,00%

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este Servicio?

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL-ARMENIA, cuenta con antecedentes de contratos relacionados con el presente objeto de estudio, durante las vigencias 2020 – 2021 -2022 realizados por la CENAC REGIONAL ARMENIA con similar objeto contractual. (Ver punto 1.1.).

¿Cómo adquieren las entidades estatales y empresas privadas este bien?

De otra parte, y de acuerdo al sistema de contratación pública, diferentes entidades estatales han adelantado procesos de selección con objetos similares al que pretende nuestra entidad. (Ver punto 1.2.)

Teniendo en cuenta la información recopilada sobre el análisis del sector se concluye que el objeto del presente proceso, tiene un alto grado de demanda y oferta a nivel nacional y regional, es de resaltar que se viene contratando por mínima cuantía de acuerdo al presupuesto. Adjudicándose sin inconvenientes

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN BENEFICIO AL PROYECTO DE MANTENIMIENTO MAYOR DE LOS ALOJAMIENTOS DE TROPA DEL BATALLON DE ARTILLERIA NRO 8 "BATALLA DE SAN MATEO",, BATALLON DE A.S.P.C Nº 08 " CACIQUE CALARCA" T BATALLON DE INGENIEROS Nº 08 "CISNEROS" QUE SE EJECUTARÁ EN LA VIGENCIA 2023.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: los bienes a contratar se encuentran identificados en el clasificador de Bienes y Servicios, según lo determina y reglamenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 de la siguiente manera:

CODIGO UNSPSC:	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
46181503	[E] Productos de uso final	[46] Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	[4618] Seguridad y protección personal	[461815] Ropa de seguridad -03 overoles de protección
46181504	[E] Productos de uso final	[46] Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	[4618] Seguridad y protección personal	[461815] Ropa de seguridad -04 guantes de protección
46181507	[E] Productos de uso final	[46] Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	[4618] Seguridad y protección personal	[461815] Ropa de seguridad -07 chalecos de seguridad
46181604	[E] Productos de uso final	[46] Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	[4618] Seguridad y protección personal	[461816] Calzado de protección Botas de seguridad
46181704	[E] Productos de uso final	[46] Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	[4618] Seguridad y protección personal	[461817] Protectores de cara y cabeza 04- Cascos de seguridad

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: "(…) No se requerirá de este Registro, ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía (…) En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes." (Subrayado fuera de texto.)

4. ANÁLISIS TÉCNICO

A continuación se establece la ficha técnica del presente proceso, conformada por los ítems independientes, que contienen la totalidad de los bienes requeridos por la Central Administrativa y Contable Regional Armenia

4.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						NOMBRE CUENTA			
02-02-01-002-006						HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS			
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD BASER	NECESIDAD BICIS	NECESIDAD BASAM	NECESIDAD TOTAL
1	26710	46181503	Traje de protección. Aminado de film de poliestrer (46%) y tela de polipropileno (48%) con adhesivo (6%). Hilos en Poliester. Debe cumplir normas EN 14325 - EN 1149-1 - EN 13034 y EN ISO 13982-2	UNIDAD	0	20	30	5	55
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						NOMBRE CUENTA			
02-02-01-002-007						ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)			
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD BASER	NECESIDAD BICIS	NECESIDAD BASAM	NECESIDAD TOTAL
2	2719099	46182306	KIT LINEA DE VIDA VERTICALK 0301-20 (CARGA MAXIMA 5000LBS, REATAS TEXTILES Y HERRAJES)	UNIDAD	0	0	10	2	12
3	2719099	46182306	ARNES MULTIPROPOSITO CUERPO ENTERO EN "H", dieléctrico, correas de alta resistencia y ajustables, agarre pectoral, argolla dorsal para línea de vida, torso y piernas; hebillas y argollas revestidas en material aislante no conductoras, pvc. posee cuatro (4) argollas o anillos estilo "d" para enganches y ajuste; frontal, dorsal y laterales, tejido principal en azul, con refuerzos en color negro. etiquetas con sus normativas respectivas. incluye mosquetón en acero con cierre twist e triple acción resistencia 50 kn, apertura de gatillo 25 mm	UNIDAD	0	20	20	5	45
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						NOMBRE CUENTA			

CONTINUACION MINIMA CUANTÍA N° MC -035–CENACARMENIA–2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN BENEFICIO AL PROYECTO DE MANTENIMIENTO MAYOR DE LOS ALOJAMIENTOS DE TROPA DEL BATALLON DE ARTILLERIA NRO 8 "BATALLA DE SAN MATEO",, BATALLON DE A.S.P.C Nº 08 " CACIQUE CALARCA" BATALLON DE INGENIEROS Nº 08 "CISNEROS" QUE SE EJECUTARÁ EN LA VIGENCIA 2023.

02-02-01-002-008						DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)			
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD BASER	NECESIDAD BICIS	NECESIDAD BASAM	NECESIDAD TOTAL
4	2824202	46181504	GUANTES DE VAQUETA TIPO INGENIERO guante de vaqueta tipo ingeniero elaborado en vaqueta suave y resistente refuerzo en todos los dedos en la palma y sobre las coyunturas. Calibre 2mm. Norma ICONTEC 1981.	PAR	0	16	100	25	141
5	2824202	46181500	GUANTES DE CARNAZA CORTO (guante de soldador en piel cerraje de vacuno con tratamiento anti calórico, tipo americano, pulgar plano, forro de algodón, palma forrada de muletón, manguito cerraje de 140 mm, forrado de tela, borde ribeteado hilo de kevlar®, dorsal de una sola pieza, costuras de ensamblaje reforzadas por un ribete. protección de la piel por trabajos con soldadura.)	PAR	0	16	50	25	91
6	2824401	42132205	GUANTES DE NITRILO FABRICADOS EN NYLON ELÁSTICO Y NITRILO NEGRO TEXTURIZADO, ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, QUÍMICOS Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO, AJUSTE TOTAL A LA MANO, LAVABLE, ULTRALIVIANO, PERMITE REALIZAR TRABAJOS DE MOTRICIDAD FINA, TALLAS M, L SEGÚN SOLICITUD. FABRICADO BAJO NORMA EN388 (4121). NYLON 50% - NITRILO 50%. DIMENSION: +/- 240 mm LARGO - PALMA 90 mm. PESO MINIMO 148 GRS.	PAR	0	42	50	25	117
7	2824401	42132205	MANGAS FABRICADO EN CARNAZA , CUERO VAQUETA DE CALIBRE 2.4 MM. SEGÚN NORMAS NTC E-79 Y COSIDOS CON HILOS SEGÚN LO INDICADO EN LA NORMA NTC-1981DE RES DOBLE ENGRASE, REFORZADO EN LA PALMA Y 5 DEDOS CON VAQUETA, MANOPLA DE 10 PULGADAS. CUMPLE CON LAS NORMAS DE RESISTENCIA DE LA (NFPA). TALLAS S – M – L – XL-XXL),	PAR	0	0	23	10	33
8	2823610	46181503	OVEROL TIPO PILOTO (overol completo modelo piloto (12 cremalleras) en ristok milimetrado color verde militar, con cierre frontal doble carro nylon. 100% algodón cuello ajustado con cierre de contacto. dos bolsillos (centrados) en pecho con dimensiones de 14 centímetros de ancho por 22 centímetros de alto con cierres diagonales y cremallera en nylon. bolsillo portalápices en pecho izquierdo de 3.81 centímetros de ancho y 12.7centímetros de largo. mangas con puños rectos ajustados con cierre en cremallera de 13.78 centímetros de largo. piernas rectas con cierre cremallera en nylon de 15.32 centímetros de largo. dos bolsillos de parche en la parte trasera de 14 centímetros de ancho por 22 centímetros de alto con cierres en cremallera nylon, espalda con fuelle y cintura elasticada. refuerzos acolchados (guata 500 x 2) en codos y rodillas de tipo rectangular de 20.32 centímetros, un bolsillo interior lateral a cada lado. dos bolsillos laterales en muslos de 14 centímetros de ancho por 22 centímetros de alto con cierres en cremallera nylon. tallas s – m – l – xl,)	UNIDAD	0	35	52	21	108

9	2823610	46181503	TRAJE DE SEGURIDAD PARA MANEJO GUADAÑADORA Y MOTOSIERRA, INCLUYE: PETO PARA PROTECCIÓN, DELANTAL ELABORADO EN 2 CAPAS DE PVC (NTC 4615) Y CUENTA CON CORREA QUE SE AJUSTA AL CUELLO Y OTRA EN LA PARTE POSTERIOR DEL TRONCO, BOTAS EN PVC CON PUNTA DE SEGURIDAD (NTC 2385 - ANSI Z-41), CANILLERAS, CARETA CON RIBETE, RESISTENTE A LA HUMEDAD, IMPACTO Y PENETRACIÓN DE OBJETOS, LIVIANO E INDEFORMABLE, CABEZAL FABRICADO EN POLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA, SISTEMA DE RACHE PARA DARLE AJUSTE AL CONTORNO DE LA CABEZA, QUE LA BANDA FRONTAL CUBRA EL 50% DEL CABEZAL HACIÉNDOLO CONFORTABLE, LAS BOTAS NO DEBEN VENIR UNIDAS AL TRAJE	UNIDAD	0	0	31	2	33
10	2822698	46181503	CHALECO REFLECTIVO EJERCITO, EL CHALECO DEBE SER ELABORADO EN TRES PIEZAS, DOS DELANTERAS Y UNA TRASERA, SEMI RECTANGULAR CON EXTREMOS INFERIORES REDONDEADOS Y CUELLO EN “V” HASTA DONDE EMPIEZA LA CREMALLERA, SEMI REDONDO EN LA PARTE POSTERIOR DEL CUELLO. EL CHALECO EN SU CONJUNTO DEBE SER CONFECCIONADO CON DOS TEXTILES, TEXTIL SUPERIOR Y TEXTIL INFERIOR. EL TEXTIL SUPERIOR DEBE SER EMPLEADO HASTA DONDE TERMINA LA SEGUNDA CINTA REFLECTIVA Y DEBE SER DE COLOR GRIS. EL TEXTIL INFERIOR DEBE SER EMPLEADO DESPUÉS DE LA SEGUNDA CINTA REFLECTIVA Y DEBE SER DE COLOR GRIS. EL CHALECO DEBE TENER EN SU PARTE FRONTAL Y EN LAS ABERTURAS LATERALES UN SISTEMA DE CIERRE POR MEDIO DE CREMALLERA. DEBE LLEVAR COSIDAS DOS CINTAS REFLECTIVAS COLOR PLATA, UBICADAS EN SENTIDO HORIZONTAL EN EL CONTORNO DEL CHALECO. LLEVA ESCUDO EJERCITO E INGENIEROS MILITARES DE COLOMBIA PARTE SUPERIOR. TALLA: M, L., LLEVA LETRERO "INGENIEROS MILITARES" PARTE FRONTAL Y POSTERIOR.	UNIDAD	0	0	30	6	36
11	2823610	46181507	CHALECO REFLECTIVO DE SEGURIDAD INSDUSTRIAL TALLA: M, L	UNIDAD	0	7	25	6	38
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						**NOMBRE CUENTA**			
02-02-01-002-009						**CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO**			
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD BASER**	**NECESIDAD BICIS**	**NECESIDAD BASAM**	**NECESIDAD TOTAL**
12	2933010	46181604	BOTA DE SEGURIDAD TIPO MILITAR COLOR NEGRO, CAPELLADA: cuero mocasín / lona impermeable LENGUA: con fuelle. SUELA: poliuretano, inyección directa al corte, resistente a hidrocarburos, dieléctrica. PLANTILLA: en poliuretano, PUNTERA: no metálica en material composite, AJUSTE: cremallera / cordón. ALTURA CAÑA: 8 pulgadas. Tallas 35 - 46	PAR	0	25	44	11	80
13	2931001	46181611	BOTAS DE CAUCHO EN PVC, FABRICADA EN PVC DE ALTA CALIDAD, SUELA CON DISEÑO ANTIDESLIZANTE, TALLA 38,40,42,44	PAR	0	20	24	6	50
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						**NOMBRE CUENTA**			
02-02-01-003-006						**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO**			
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD BASER**	**NECESIDAD BICIS**	**NECESIDAD BASAM**	**NECESIDAD TOTAL**

14	3697101	46181704	CASCO TIPO SAFARY AMARILLO(casco tipo safari diseñados para proveer protección contra impactos y penetración a la cabeza de los usuarios, así como a la tensión eléctrica. componentes - concha fabricada en polietileno de alta densidad - suspensión: cintas - nylon cincho - polietileno clips - polipropileno banda para sudor: vinil perforado acojinado ajuste: fas-trac, staz-on, 1-touch - ancho de bandas de la suspensión: 3/4 pulgadas - tamaño de la suspensión: 6 1/4 a 7 3/4 pulgadas - puntos de apoyo: 4 - visera: anti reflejante - ala completa o redonda - peso: 340 grs - clase e (20,000 volts) - tensión eléctrica hasta 30,000 volts - dieléctrico 100%. debe tener las insignias militares del gremio de oficiales y suboficiales con una excelente terminación en las puntas.	UNIDAD	0	20	50	21	91
15	3697101	46181704	CASCO TIPO SAFARY BLANCO (CASCO TIPO SAFARI DISEÑADOS PARA PROVEER PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS Y PENETRACIÓN A LA CABEZA DE LOS USUARIOS, ASÍ COMO A LA TENSIÓN ELÉCTRICA. COMPONENTES - CONCHA FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD - SUSPENSIÓN: CINTAS - NYLON CINCHO - POLIETILENO CLIPS - POLIPROPILENO BANDAPARA SUDOR: VINIL PERFORADO ACOJINADO AJUSTE: FAS-TRAC, STAZ-ON, 1-TOUCH - ANCHO DE BANDAS DE LA SUSPENSIÓN: 3/4 PULGADAS - TAMAÑO DE LA SUSPENSIÓN: 6 1/4 A 7 3/4 PULGADAS - PUNTOS DE APOYO: 4 - VISERA: ANTI REFLEJANTE - ALA COMPLETA O REDONDA - PESO: 340 GRS - CLASE E (20,000 VOLTS) - TENSIÓN ELÉCTRICA HASTA 30,000 VOLTS - DIELÉCTRICO 100%. NORMAS: NOM-115-STPS-1994 (ACUERDO NOM-115-STPS-2009) NRF-058-PEMEX-2004 NMX-5-055- SCFI-2002 CFE-NRF-012 DEBE TENER LAS INSIGNIAS MILITARES DEL GREMIO DE OFICIALES Y SUBOFICIALES CON UNA EXCELENTE TERMINACIÓN EN LAS PUNTAS	UNIDAD	0	8	50	10	68
16	3699056	46181900	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA, que ofrezca protección en ambientes de trabajo con niveles de ruido superiores a 85 db, Copas gemelas en plástico ABS acopladas acústicamente lo que minimize la resonancia brindando protección efectiva contra ruido extremo, así como óptimo confort y un peso liviano. cojinetes de suave espuma que ofrecen un sello adecuado sin causar demasiada presión. los cojinetes que sean fáciles de reemplazar y su capa exterior este fabricada en plástico texturizado que facilite la ventilación y aumente su durabilidad.	PAR	0	20	37	15	72
17	3697101	46181900	CASCO DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS DIELÉCTRICO CASCO PARA TRABAJO EN ALTURAS TIPO II - USO DIELÉCTRICO - CERTIFICADO - COLORES: NARANJA, BLANCO, VERDE, ROJO	UNIDAD	0	0	25	5	30
18	3699023	46181902	PROTECTOR AUDITIVO.REUTILIZABLE ELABORADO EN SILICONA, DISPONIBLE EN UNICA TALLA Y CORDON DE POLIESTER.	UNIDAD	0	30	42	20	92

19	3699056	46181902	MASCARA PIEZA FACIAL CARA COMPLETA CON VISOR, DE DOBLE CARTUCHO, CON LA POSIBILIDAD DE SER UTILIZADA CON FILTROS Y CARTUCHOS REEMPLAZABLES PARA PROTECCIÓN CONTRA CIERTOS GASES, VAPORES Y MATERIAL PARTICULADO COMO POLVO, NEBLINA Y HUMOS. OFRECE PROTECCIÓN CON MÚLTIPLES ALTERNATIVAS DE PROTECCIÓN CONTRA CIERTOS GASES Y VAPORES Y MATERIAL PARTICULADO, DADO QUE SE PUEDE UTILIZAR CON DIFERENTES TIPOS DE CARTUCHOS. LIVIANA Y BALANCEADA, GRACIAS AL ARNÉS DE CUATRO PUNTOS DE APOYO, MAYOR COMODIDAD DURANTE MAYOR TIEMPO DE USO. ADAPTADOR ÚNICO CENTRAL. DIRECCIONA LA EXHALACIÓN HACÍA ABAJO EN EL MISMO SENTIDO DE LA RESPIRACIÓN, AYUDANDO A REDUCIR LA ACUMULACIÓN DE POLVO EN EL ÁREA DE LA VÁLVULA. VÁLVULA DE EXHALACIÓN COOL FLOWTM, PARA A UNA RESPIRACIÓN MÁS CÓMODA, FRESCA Y SECA. TAMAÑOS, PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE. PARA PROTECCIÓN CONTRA MATERIAL PARTICULADO Y OLORES MOLESTOS DE VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ÁCIDOS. FILTROS DE AJUSTE TIPO BAYONETA PARA UNA FÁCIL Y RÁPIDA COLOCACIÓN. BAJO MANTENIMIENTO,CON MAYOR VISIBILIDAD Y COMODIDAD PARA , DISEÑO AMPLIO DEL LENTE. CON APROBACIONES NIOSH/MSHA.	UNIDAD	0	0	21	3	24
20	3699056	46182002	PROTECTOR RESPIRATORIO LIBRE MANTENIMIENTO 5 CAPAS, TIPO N95. Ideal para proteger a las personas contra riesgos respiratorios tales como polvos y neblinas. Material: Fibra de polipropileno. Laminilla metalica para ajuste en nariz, bandas en poliester redondo. Debe contar con Registro Sanitario Invima (RSI). De uso para la prevención de particulas bacterianas. Suministrar junto con ficha técnica el REGISTRO INVIMA.	UNIDAD	0	10	50	21	81
21	3699022	46181702	CARETA DE PROTECCION CON VISOR EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA CON RIBETE METÁLICO. EL VISOR DEBE OTORGAR ALTOS NIVELES DE PROTECCION AL USUARIO. EL OFERENTE DEBE ALLEGAR CERTIFICADO DE PROTECCION ANTIFRAGMENTO DEL VISOR JUNTO CON LA FICHA TECNICA	UNIDAD	0	10	25	2	37
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						**NOMBRE CUENTA**			
02-02-01-004-008-01						**APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS**			
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD BASER**	**NECESIDAD BICIS**	**NECESIDAD BASAM**	**NECESIDAD TOTAL**
22	4817102	46182211	GAFAS DE SEGURIDAD LENTE CLARO ANTIEMPAÑANTE EN POLICARBONATO,PROTECCIÓN UV >100, PROTECCIÓN LATERAL INCUYE PAÑO DE LIMPEZA Y FUNDA DE PROTECCIÓN.	UNIDAD	0	0	38	12	50
23	4817102	46182211	FAJA LUMBAR:cargadera en elástico crochet ajustable con tensor y cuadrante plásticomateriales de alta durabilidad resistentes a cargas pesadassoporte de espalda con varillas de polipropileno semirrígidas, tela tejido de punto, hilado poliéster, tipo de fibra filamento, acabado texturizado. ancho 1.50 mts.	UNIDAD	0	22	37	7	66

4.2. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La contratación de los bienes objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado regional, nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de los previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado, además de dar cumplimiento con la ley 2069 de 2020 la cual apoya el emprendimiento en Colombia.

Ahora bien, en virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en el desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional, mediante Decreto No 2590 del 23 de diciembre de 2022, liquido el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2023, en este se detallan las apropiaciones presupuestales y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos presupuestales asignados a la CENAC ARMENIA se realizó por parte del Comando Financiero y Presupuestal mediante la OAP No. 001 de 2023.

Así entonces el presupuesto oficial destinado para el presente proceso asciende a la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 79.047.982,00)** los cuales se encuentran respaldados con el (los) certificado (s) de disponibilidad presupuestal N° 5123 de fecha dieciocho (18) de abril de 2023 así

PRESUPUESTO.

CDP	FECHA DE REGISTRO	TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
5123	18/04/2023	A	02	02	01	002	006	10	CSF	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	1.375.000,00
		A	02	02	01	002	007	10	CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	16.788.000,00
		A	02	02	01	002	008	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	25.543.000,00
		A	02	02	01	002	009	10	CSF	CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO	10.500.000,00
		A	02	02	01	003	006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	21.041.982,00
		A	02	02	01	004	008	10	CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	3.800.000,00
PRESUPUESTO TOTAL											**79.047.982,00**

DISTRIBUCION PRESUPUESTO

UNIDADES	A-02-02-01-002-006	A-02-02-01-002-007	A-02-02-01-002-008	A-02-02-01-002-009	A-02-02-01-003-006	A-02-02-01-004-008
	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES
BASAM	125.000,00	1.998.000,00	4.209.000,00	1.580.000,00	3.636.997,00	600.000,00
BASER	500.000,00	5.000.000,00	4.484.000,00	2.600.000,00	1.566.997,00	800.000,00
BICIS	750.000,00	9.790.000,00	16.850.000,00	6.320.000,00	15.837.988,00	2.400.000,00
SUBTOTAL	**1.375.000,00**	**16.788.000,00**	**25.543.000,00**	**10.500.000,00**	**21.041.982,00**	**3.800.000,00**

CONTINUACION MINIMA CUANTÍA N° MC -035–CENACARMENIA–2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN BENEFICIO AL PROYECTO DE MANTENIMIENTO MAYOR DE LOS ALOJAMIENTOS DE TROPA DEL BATALLON DE ARTILLERIA NRO 8 "BATALLA DE SAN MATEO",, BATALLON DE A.S.P.C N° 08 " CACIQUE CALARCA" BATALLON DE INGENIEROS N° 08 "CISNEROS" QUE SE EJECUTARÁ EN LA VIGENCIA 2023.

TOTAL	79.047.982,00

CDP

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjmazzo — JOSE ARBEY MAZZO VALDERRAMA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-023 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA
Fecha y Hora Sistema: 2023-04-18-11:22 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	5123	Fecha Registro:	2023-04-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA						
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	2.670.306.807,67	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	2.670.306.807,67	Saldo x Comprometer:	2.670.306.807,67	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	5123	Fecha Registro:	2023-04-18	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.						
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	5.994.000,00	0,00	5.994.000,00	5.994.000,00	0,00
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	170.326.982,50	0,00	170.326.982,50	170.326.982,50	0,00
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	132.000.000,00	0,00	132.000.000,00	132.000.000,00	0,00
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	124.400.000,00	0,00	124.400.000,00	124.400.000,00	0,00
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-01-001-005 PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	47.598.000,00	0,00	47.598.000,00	47.598.000,00	0,00
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	3.657.700,00	0,00	3.657.700,00	3.657.700,00	0,00
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	28.238.000,00	0,00	28.238.000,00	28.238.000,00	0,00
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	25.543.000,00	0,00	25.543.000,00	25.543.000,00	0,00
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-01-002-009 CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	10.500.000,00	0,00	10.500.000,00	10.500.000,00	0,00
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	23.220.000,00	0,00	23.220.000,00	23.220.000,00	0,00
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	15.620.000,00	0,00	15.620.000,00	15.620.000,00	0,00
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	10.312.725,00	0,00	10.312.725,00	10.312.725,00	0,00

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjmazzo — JOSE ARBEY MAZZO VALDERRAMA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-023 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA
Fecha y Hora Sistema: 2023-04-18-11:22 a. m.

023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	137.608.000,00	0,00	137.608.000,00	137.608.000,00	0,00
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	200.848.214,85	0,00	200.848.214,85	200.848.214,85	0,00
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	371.882.700,00	0,00	371.882.700,00	371.882.700,00	0,00
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	11.751.700,00	0,00	11.751.700,00	11.751.700,00	0,00
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-01-004-001 METALES BÁSICOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	80.181.573,34	0,00	80.181.573,34	80.181.573,34	0,00
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	105.785.235,30	0,00	105.785.235,30	105.785.235,30	0,00
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	14.803.000,00	0,00	14.803.000,00	14.803.000,00	0,00
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	139.700,00	0,00	139.700,00	139.700,00	0,00
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	203.374.255,85	0,00	203.374.255,85	203.374.255,85	0,00
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	10.311.044,07	0,00	10.311.044,07	10.311.044,07	0,00
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	14.616.800,00	0,00	14.616.800,00	14.616.800,00	0,00
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	574.151.091,20	0,00	574.151.091,20	574.151.091,20	0,00
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-02-006-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	347.443.085,76	0,00	347.443.085,76	347.443.085,76	0,00
Objeto:	PARA AMPARAR EL MANTENIMIENTO MAYOR INSTALACIONES ALOJAMIENTOS BASPC8 - BICIS8- BAACAS ADELANTANDO PROCESO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES - MANO DE OBRA - ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCIÓN - ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE CARPINTERIA Y METALICAS - ADQUISICIÓN EQUIPO MENOR DE OBRA VIGENCIA 2023									

MY. OSCAR FERNANDO RODRIGUEZ RESTREPO
Jefe de Presupuesto CENAC REGIONAL ARMENIA

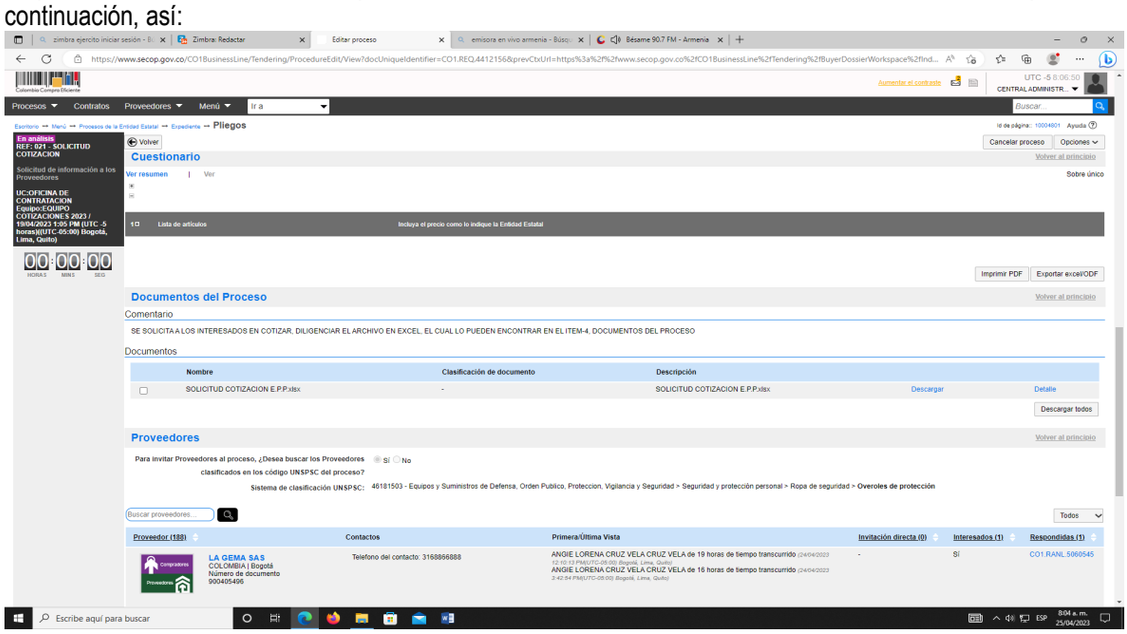
5.1. ANÀLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES.

PRECIO HISTÓRICO

La CENAC REGIONAL ARMENIA cuenta con antecedentes de contrataciones con objeto similar a los del presente proceso; en la **ORDEN DE COMPRA N° 84848,** en el cual se adquirieron algunos de los elementos que se pretenden adquirir pero no presentan las mismas espeificaciones técnicas, por esta razón no es procedente utilizar los precios históricos como referente para el presente proceso.

PRECIOS DEL MERCADO

De otra parte, para el presente proceso se realizó solicitud de cotización sin obligación de compra, a empresas o entidades legalmente constituidas, las cuales fueron analizadas por el comité técnico para su respectivo envío a través de la plataforma SECOPII mediante el documento N° 021 como aparece a continuación, así:



Al no recibirse cotizaciones a través de esta plataforma se procede a enviar solicitud de cotización a las siguientes empresas:



ITEM	DATOS DEL PROVEEDOR	SOLICITUD COTIZACION		RESPUESTA		CUMPLE	NO CUMPLE
		MEDIO	FECHA	SI	NO		
1	NOMBRE COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS NIT. 900,405,496-3 DIRECCION: CALLE 66 N° 59-31 TELEFONO: 3168866888 CORREO: COMERLAGEMA@GMAIL.COM NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: CAMILO ANDRES VALENCIA ALBA	Correo electrónico	27 abril 2023	X			

VERIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL –RUES A LAS EMPRESAS QUE PRESENTARON COTIZACIÓN

Conforme al aval técnico de las cotizaciones se procede a remitir las mismas al comité económico estructurador con el fin de ser analizadas desde el aspecto económico, para ser tenidas en cuenta dentro de las variables que justificaran los precios de referencia.

El comité Económico Estructurador procede a realizar la verificación de las empresas cotizantes a través del Registro Único Empresarial - RUES con el fin de confirmar que las actividades desarrolladas presenten similitud con el actual objeto contractual y así mismo se encuentren vigentes comercialmente:

RUES

- Inicio
- Registros
- Estado de su Trámite
- Cámaras de Comercio
- Consulta Tratamiento Datos Personales
- Formatos CAE
- Recaudo Impuesto de Registro

Consu

COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	GEMASAS S A S
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900405496 - 3

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2052682
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230324
Fecha de Matricula	20110105
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20230404

Actividades Económicas

4690 Comercio al por mayor no especializado
4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir

AVAL TÉCNICO DE LAS COTIZACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

Armenia, Quindío, 28 de abril de 2023

Señor(a) Teniente Coronel
ALEJADRO PARRA VILLAMARIN
Gerente de Proyecto Octava Brigada
Armenia, Quindío

Asunto: **AVAL DE COTIZACION**

Respetuosamente me permito informar al señor Gerente del Proyecto del proceso de **MINIMA CUANTIA** cuyo objeto es **"PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN BENEFICIO AL PROYECTO DE MANTENIMIENTO MAYOR DE LOS ALOJAMIENTOS DE TROPA DEL BATALLON DE ARTILLERIA NRO 8 "BATALLA DE SAN MATEO", BATALLON DE A.S.P.C Nº 08 " CACIQUE CALARCA" BATALLON DE INGENIEROS N 08 "CISNEROS" QUE SE EJECUTARÁ EN LA VIGENCIA 2023.**

Con presupuesto vigencia 2023. Que verificadas las cotizaciones que a continuación se relacionan, arrojan el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas.

Cotizaciones solicitadas

ITEM	DATOS DEL PROVEEDOR	SOLICITUD COTIZACION		RESPUESTA		CUMPLE	NO CUMPLE
		MEDIO	FECHA	SI	NO		
1	NOMBRE COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS NIT. 900.405.494-3 DIRECCION: CALLE 44 Nº 59-31 TELEFONO: 3168866855 CORREO: COMERLAGEMA@GMAIL.COM NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL CAMILO ANDRES VALENCIA ALBA	Correo electrónico	27 abril 2023	X			

Pág. 2 de 2

COTIZACIÓN 1

ENTIDAD	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	AVAL TÉCNICO
No. COTIZACION:	001	
RESPRESENTANTE:	CAMILO ANDRES VALENCIA ALBA	
NIT/C.C:	900,405,496-3	
DIRECCIÓN:	CALLE 66 N° 59-31	CUMPLE
TELEFONOS Y FAX:	3168866888	
E-MAIL:	comerlagema@gmail.com	

NOTA: Se solicitó cotización por medio de la plataforma SECOP II no se obtuvo respuesta favorable.

Por lo tanto, recomiendo tener en cuenta la cotización en razón de que cumplen lo exigido a fin que sea tenida en cuenta en el respectivo estudio previo del proceso.

SE SOLICITO COTIZACION VIA CORRE ELECTRONICO



Cordialmente,

Elaboró: ST. LINA DANIELA SANCHEZ BOHORQUEZ
Oficial de Ingenieros B CIS

EJERCITO NACIONAL
PATRIA, HONOR, LEALTAD
Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional

EJERCITO NACIONAL
PATRIA, HONOR, LEALTAD
Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Tal y como es reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y su justificación”. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitario del bien y/o servicio, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación del mercado y si se encuentran empresas con las que se puede CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EN BENEFICIO AL PROYECTO DE MANTENIMIENTO MAYOR DE LOS ALOJAMIENTOS DE TROPA.

Solo se recibió una respuesta a las solicitudes de cotizacion, adicional a esto se realizó la comparación con los precios encontrados en páginas de internet de empresas del sector de comercio nacional de elementos de protección personal y las imágines se encuentran anexas al presente estudio previo.

Se consolidan los valores totales de los elementos y queda reflejado en el siguiente análisis de cotizaciones para obtener los precios de referencia, se lleva a cabo la consulta de los precios del mercado, con los cuales se realizó la proyección económica y se cuenta con la siguiente información:

- MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados y el precio histórico cuando aplica.
- PROMEDIO determino entre los precios cotizados y el histórico cuando aplica.
- MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios cotizados y el histórico cuando aplica.
- DESVIACIÓN ESTANDAR determinada entre los precios cotizados y el histórico cuando aplica.

Con el fin de establecer el **PRECIO DE REFERENCIA ÓPTIMO**, se determina que

- Cuando el porcentaje de dispersión sea igual o inferior al 30% el precio de referencia será el menor valor entre los precios.
- Cuando el porcentaje de dispersión sea superior al 30% el precio de referencia será el menor valor entre la mediana y la media aritmética.

Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems el cual incluye IVA (cuando aplique)** de acuerdo a la normatividad tributaria colombiana vigente.

De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

ANALISIS COTIZACIONES											
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1. COMERCIALIZADORA LA GEMA S.A.S	PRECIOS PAGINAS DE INTERNET	MENOR VALOR	MEDIA ARITMETICA	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
1	Traje de protección. Aminado de film de poliestrer (46%) y tela de polipropileno (48%) con adhesivo (6%). Hilos en Poliester. Debe cumplir normas EN 14325 - EN 1149-1 - EN 13034 y EN ISO 13982-2	UNIDAD	44.030,00		44.030,00	44.030,00	44.030,00	-	-	44.030,00	MENOR VALOR
2	KIT LINEA DE VIDA VERTICALK 0301-20 (CARGA MAXIMA 5000LBS, REATAS TEXTILES Y HERRAJES)	UNIDAD	773.500,00	892.500,00	773.500,00	833.000,00	833.000,00	59.500,00	0,07	833.000,00	MEDIA ARITMETICA
3	ARNES MULTIPROPOSITO CUERPO ENTERO EN “H”, dieléctrico, correas de alta resistencia y ajustables, agarre pectoral, argolla dorsal para línea de vida, torso y piernas; hebillas y argollas revestidas en material aislante no conductoras, pvc. posee cuatro (4) argollas o anillos estilo “d” para enganches y ajuste; frontal, dorsal y laterales, tejido principal en azul, con refuerzos en color negro. etiquetas con sus normativas respectivas. incluye mosquetón en acero con cierre twist e triple acción resistencia 50 kn, apertura de gatillo 25 mm	UNIDAD	315.350,00	582.900,00	315.350,00	449.125,00	449.125,00	133.775,00	0,30	449.125,00	MEDIA ARITMETICA
4	GUANTES DE VAQUETA TIPO INGENIERO guante de vaqueta tipo ingeniero elaborado en vaqueta suave y resistente refuerzo en todos los dedos en la palma y sobre las coyunturas. Calibre 2mm. Norma ICONTEC 1981.	PAR	7.735,00	12.000,00	7.735,00	9.867,50	9.867,50	2.132,50	0,22	9.867,50	MEDIA ARITMETICA
5	GUANTES DE CARNAZA CORTO (guante de soldador en piel cerraje de vacuno con tratamiento anti calórico, tipo americano, pulgar plano, forro de algodón, palma forrada de muletón, manguito cerraje de 140 mm, forrado de tela, borde ribeteado hilo de kevlar®, dorsal de una sola pieza, costuras de ensamblaje reforzadas por un ribete. protección de la piel por trabajos con soldadura.)	PAR	5.950,00	10.200,00	5.950,00	8.075,00	8.075,00	2.125,00	0,26	8.075,00	MEDIA ARITMETICA
6	GUANTES DE NITRILO FABRICADOS EN NYLON ELÁSTICO Y NITRILO NEGRO TEXTURIZADO, ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, QUÍMICOS Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO, AJUSTE TOTAL A LA MANO, LAVABLE, ULTRALIVIANO, PERMITE REALIZAR TRABAJOS DE MOTRICIDAD FINA, TALLAS M, L SEGÚN SOLICITUD. FABRICADO BAJO NORMA EN388 (4121). NYLON 50% - NITRILO 50%. DIMENSION: +/- 240 mm LARGO - PALMA 90 mm. PESO MINIMO 148 GRS.	PAR	7.735,00	9.400,00	7.735,00	8.567,50	8.567,50	832,50	0,10	8.567,50	MEDIA ARITMETICA
7	MANGAS FABRICADO EN CARNAZA , CUERO VAQUETA DE CALIBRE 2.4 MM. SEGÚN NORMAS NTC E-79 Y COSIDOS CON HILOS SEGÚN LO INDICADO EN LA NORMA NTC-1981DE RES DOBLE ENGRASE, REFORZADO EN LA PALMA Y 5 DEDOS CON VAQUETA, MANOPLA DE 10 PULGADAS. CUMPLE CON LAS NORMAS DE RESISTENCIA DE LA (NFPA). TALLAS S – M – L – XL-XXL),	PAR	29.750,00	32.900,00	29.750,00	31.325,00	31.325,00	1.575,00	0,05	31.325,00	MEDIA ARITMETICA
8	OVEROL TIPO PILOTO (overol completo modelo piloto (12 cremalleras) en ristok milimetrado color verde militar, con cierre frontal doble carro nylon. 100% algodón cuello ajustado con cierre de contacto. dos bolsillos (centrados) en pecho con dimensiones de 14 centímetros de ancho por 22 centímetros de alto con cierres diagonales y cremallera en nylon. bolsillo portalápices en pecho izquierdo de 3.81 centímetros de ancho y 12.7centímetros de largo. mangas con puños rectos ajustados con cierre en cremallera de 13.78 centímetros de largo. piernas rectas con cierre cremallera en nylon de 15.32 centímetros de largo. dos bolsillos de parche en la parte trasera de 14 centímetros de ancho por 22 centímetros de alto con cierres en cremallera nylon, espalda con fuelle y cintura elasticada. refuerzos acolchados (guata 500 x 2) en codos y rodillas de tipo rectangular de 20.32 centímetros, un bolsillo interior lateral a cada lado. dos bolsillos laterales en muslos de 14 centímetros de ancho por 22 centímetros de alto con cierres en cremallera nylon. tallas s – m – l – xl,)	UNIDAD	101.150,00	110.000,00	101.150,00	105.575,00	105.575,00	4.425,00	0,04	105.575,00	MEDIA ARITMETICA
9	TRAJE DE SEGURIDAD PARA MANEJO GUADAÑADORA Y MOTOSIERRA, INCLUYE: PETO PARA PROTECCIÓN, DELANTAL ELABORADO EN 2 CAPAS DE PVC (NTC 4615) Y CUENTA CON CORREA QUE SE AJUSTA AL CUELLO Y OTRA EN LA PARTE POSTERIOR DEL TRONCO, BOTAS EN PVC CON PUNTA DE SEGURIDAD (NTC 2385 - ANSI Z-41), CANILLERAS, CARETA CON RIBETE, RESISTENTE A LA HUMEDAD, IMPACTO Y PENETRACIÓN DE OBJETOS, LIVIANO E	UNIDAD	166.600,00	213.980,00	166.600,00	190.290,00	190.290,00	23.690,00	0,12	190.290,00	MEDIA ARITMETICA

CENACARM

ANALISIS COTIZACIONES											
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**COTIZACION 1. COMERCIALIZADORA LA GEMA S.A.S**	**PRECIOS PAGINAS DE INTERNET**	**MENOR VALOR**	**MEDIA ARITMETICA**	**MEDIANA**	**DESVIACION ESTANDAR**	**COEFICIENTE DE VARIACION**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA**
	INDEFORMABLE, CABEZAL FABRICADO EN POLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA, SISTEMA DE RACHE PARA DARLE AJUSTE AL CONTORNO DE LA CABEZA, QUE LA BANDA FRONTAL CUBRA EL 50% DEL CABEZAL HACIÉNDOLO CONFORTABLE, LAS BOTAS NO DEBEN VENIR UNIDAS AL TRAJE										
10	CHALECO REFLECTIVO EJERCITO, EL CHALECO DEBE SER ELABORADO EN TRES PIEZAS, DOS DELANTERAS Y UNA TRASERA, SEMI RECTANGULAR CON EXTREMOS INFERIORES REDONDEADOS Y CUELLO EN “V” HASTA DONDE EMPIEZA LA CREMALLERA, SEMI REDONDO EN LA PARTE POSTERIOR DEL CUELLO. EL CHALECO EN SU CONJUNTO DEBE SER CONFECCIONADO CON DOS TEXTILES, TEXTIL SUPERIOR Y TEXTIL INFERIOR. EL TEXTIL SUPERIOR DEBE SER EMPLEADO HASTA DONDE TERMINA LA SEGUNDA CINTA REFLECTIVA Y DEBE SER DE COLOR GRIS. EL TEXTIL INFERIOR DEBE SER EMPLEADO DESPUÉS DE LA SEGUNDA CINTA REFLECTIVA Y DEBE SER DE COLOR GRIS. EL CHALECO DEBE TENER EN SU PARTE FRONTAL Y EN LAS ABERTURAS LATERALES UN SISTEMA DE CIERRE POR MEDIO DE CREMALLERA. DEBE LLEVAR COSIDAS DOS CINTAS REFLECTIVAS COLOR PLATA, UBICADAS EN SENTIDO HORIZONTAL EN EL CONTORNO DEL CHALECO. LLEVA ESCUDO EJERCITO E INGENIEROS MILITARES DE COLOMBIA PARTE SUPERIOR. TALLA: M, L., LLEVA LETRERO "INGENIEROS MILITARES" PARTE FRONTAL Y POSTERIOR.	UNIDAD	95.200,00		95.200,00	95.200,00	95.200,00	-	-	95.200,00	MENOR VALOR
11	CHALECO REFLECTIVO DE SEGURIDAD INSDUSTRIAL TALLA: M, L	UNIDAD	23.800,00	90.230,00	23.800,00	57.015,00	57.015,00	33.215,00	0,58	57.015,00	MEDIA ARITMETICA
12	BOTA DE SEGURIDAD TIPO MILITAR COLOR NEGRO, CAPELLADA: cuero mocasín / lona impermeable LENGUA: con fuelle. SUELA: poliuretano, inyección directa al corte, resistente a hidrocarburos, dieléctrica. PLANTILLA: en poliuretano, PUNTERA: no metálica en material composite, AJUSTE: cremallera / cordón. ALTURA CAÑA: 8 pulgadas. Tallas 35 - 46	PAR	107.100,00	170.000,00	107.100,00	138.550,00	138.550,00	31.450,00	0,23	138.550,00	MEDIA ARITMETICA
13	BOTAS DE CAUCHO EN PVC, FABRICADA EN PVC DE ALTA CALIDAD, SUELA CON DISEÑO ANTIDESLIZANTE, TALLA 38,40,42,44	PAR	95.200,00	65.450,00	65.450,00	80.325,00	80.325,00	14.875,00	0,19	80.325,00	MEDIA ARITMETICA
14	CASCO TIPO SAFARY AMARILLO(casco tipo safari diseñados para proveer protección contra impactos y penetración a la cabeza de los usuarios, así como a la tensión eléctrica. componentes - concha fabricada en polietileno de alta densidad - suspensión: cintas - nylon cincho - polietileno clips - polipropileno banda para sudor: vinil perforado acojinado ajuste: fas-trac, staz-on, 1-touch - ancho de bandas de la suspensión: 3/4 pulgadas - tamaño de la suspensión: 6 1/4 a 7 3/4 pulgadas - puntos de apoyo: 4 - visera: anti reflejante - ala completa o redonda - peso: 340 grs - clase e (20,000 volts) - tensión eléctrica hasta 30,000 volts - dieléctrico 100%. debe tener las insignias militares del gremio de oficiales y suboficiales con una excelente terminación en las puntas.	UNIDAD	83.300,00	55.005,00	55.005,00	69.152,50	69.152,50	14.147,50	0,20	69.152,50	MEDIA ARITMETICA
15	CASCO TIPO SAFARY BLANCO (CASCO TIPO SAFARI DISEÑADOS PARA PROVEER PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS Y PENETRACIÓN A LA CABEZA DE LOS USUARIOS, ASÍ COMO A LA TENSIÓN ELÉCTRICA. COMPONENTES - CONCHA FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD - SUSPENSIÓN: CINTAS - NYLON CINCHO - POLIETILENO CLIPS - POLIPROPILENO BANDAPARA SUDOR: VINIL PERFORADO ACOJINADO AJUSTE: FAS-TRAC, STAZ-ON, 1-TOUCH - ANCHO DE BANDAS DE LA SUSPENSIÓN: 3/4 PULGADAS - TAMAÑO DE LA SUSPENSIÓN: 6 1/4 A 7 3/4 PULGADAS - PUNTOS DE APOYO: 4 - VISERA: ANTI REFLEJANTE - ALA COMPLETA O REDONDA - PESO: 340 GRS - CLASE E (20,000 VOLTS) - TENSIÓN ELÉCTRICA HASTA 30,000 VOLTS - DIELÉCTRICO 100%. NORMAS: NOM-115-STPS-1994 (ACUERDO NOM-115-STPS-2009) NRF-058-PEMEX-2004 NMX-5-055- SCFI-2002 CFE-NRF-012 DEBE TENER LAS INSIGNIAS MILITARES DEL GREMIO DE OFICIALES Y SUBOFICIALES CON UNA EXCELENTE TERMINACIÓN EN LAS PUNTAS	UNIDAD	83.300,00	55.005,00	55.005,00	69.152,50	69.152,50	14.147,50	0,20	69.152,50	MEDIA ARITMETICA

ANALISIS COTIZACIONES											
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**COTIZACION 1. COMERCIALIZADORA LA GEMA S.A.S**	**PRECIOS PAGINAS DE INTERNET**	**MENOR VALOR**	**MEDIA ARITMETICA**	**MEDIANA**	**DESVIACION ESTANDAR**	**COEFICIENTE DE VARIACION**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA**
16	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA, que ofrezca protección en ambientes de trabajo con niveles de ruido superiores a 85 db, Copas gemelas en plástico ABS acopladas acústicamente lo que minimize la resonancia brindando protección efectiva contra ruido extremo, así como óptimo confort y un peso liviano. cojinetes de suave espuma que ofrecen un sello adecuado sin causar demasiada presión. los cojinetes que sean fáciles de reemplazar y su capa exterior este fabricada en plástico texturizado que facilite la ventilación y aumente su durabilidad.	PAR	29.750,00	39.900,00	29.750,00	34.825,00	34.825,00	5.075,00	0,15	34.825,00	MEDIA ARITMETICA
17	CASCO DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS DIELÉCTRICO CASCO PARA TRABAJO EN ALTURAS TIPO II - USO DIELÉCTRICO - CERTIFICADO - COLORES: NARANJA, BLANCO, VERDE, ROJO	UNIDAD	83.300,00	65.000,00	65.000,00	74.150,00	74.150,00	9.150,00	0,12	74.150,00	MEDIA ARITMETICA
18	PROTECTOR AUDITIVO.REUTILIZABLE ELABORADO EN SILICONA, DISPONIBLE EN UNICA TALLA Y CORDON DE POLIESTER.	UNIDAD	1.428,00	2.125,00	1.428,00	1.776,50	1.776,50	348,50	0,20	1.776,50	MEDIA ARITMETICA
19	MASCARA PIEZA FACIAL CARA COMPLETA CON VISOR, DE DOBLE CARTUCHO, CON LA POSIBILIDAD DE SER UTILIZADA CON FILTROS Y CARTUCHOS REEMPLAZABLES PARA PROTECCIÓN CONTRA CIERTOS GASES, VAPORES Y MATERIAL PARTICULADO COMO POLVO, NEBLINA Y HUMOS. OFRECE PROTECCIÓN CON MÚLTIPLES ALTERNATIVAS DE PROTECCIÓN CONTRA CIERTOS GASES Y VAPORES Y MATERIAL PARTICULADO, DADO QUE SE PUEDE UTILIZAR CON DIFERENTES TIPOS DE CARTUCHOS. LIVIANA Y BALANCEADA, GRACIAS AL ARNÉS DE CUATRO PUNTOS DE APOYO, MAYOR COMODIDAD DURANTE MAYOR TIEMPO DE USO. ADAPTADOR ÚNICO CENTRAL. DIRECCIONA LA EXHALACIÓN HACÍA ABAJO EN EL MISMO SENTIDO DE LA RESPIRACIÓN, AYUDANDO A REDUCIR LA ACUMULACIÓN DE POLVO EN EL ÁREA DE LA VÁLVULA. VÁLVULA DE EXHALACIÓN COOL FLOWTM, PARA A UNA RESPIRACIÓN MÁS CÓMODA, FRESCA Y SECA. TAMAÑOS, PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE. PARA PROTECCIÓN CONTRA MATERIAL PARTICULADO Y OLORES MOLESTOS DE VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ÁCIDOS. FILTROS DE AJUSTE TIPO BAYONETA PARA UNA FÁCIL Y RÁPIDA COLOCACIÓN. BAJO MANTENIMIENTO,CON MAYOR VISIBILIDAD Y COMODIDAD PARA , DISEÑO AMPLIO DEL LENTE. CON APROBACIONES NIOSH/MSHA.	UNIDAD	333.200,00	292.170,00	292.170,00	312.685,00	312.685,00	20.515,00	0,07	312.685,00	MEDIA ARITMETICA
20	PROTECTOR RESPIRATORIO LIBRE MANTENIMIENTO 5 CAPAS, TIPO N95. Ideal para proteger a las personas contra riesgos respiratorios tales como polvos y neblinas. Material: Fibra de polipropileno. Laminilla metalica para ajuste en nariz, bandas en poliester redondo. Debe contar con Registro Sanitario Invima (RSI). De uso para la prevención de particulas bacterianas. Suministrar junto con ficha técnica el REGISTRO INVIMA.	UNIDAD	8.330,00	14.900,00	8.330,00	11.615,00	11.615,00	3.285,00	0,28	11.615,00	MEDIA ARITMETICA
21	CARETA DE PROTECCION CON VISOR EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA CON RIBETE METÁLICO. EL VISOR DEBE OTORGAR ALTOS NIVELES DE PROTECCION AL USUARIO. EL OFERENTE DEBE ALLEGAR CERTIFICADO DE PROTECCION ANTIFRAGMENTO DEL VISOR JUNTO CON LA FICHA TECNICA	UNIDAD	41.650,00	39.900,00	39.900,00	40.775,00	40.775,00	875,00	0,02	40.775,00	MEDIA ARITMETICA
22	GAFAS DE SEGURIDAD LENTE CLARO ANTIEMPAÑANTE EN POLICARBONATO,PROTECCIÓN UV >100, PROTECCIÓN LATERAL INCUYE PAÑO DE LIMPEZA Y FUNDA DE PROTECCIÓN.	UNIDAD	16.660,00	39.990,00	16.660,00	28.325,00	28.325,00	11.665,00	0,41	28.325,00	MEDIA ARITMETICA
23	FAJA LUMBAR:cargadera en elástico crochet ajustable con tensor y cuadrante plásticomateriales de alta durabilidad resistentes a cargas pesadassoporte de espalda con varillas de polipropileno semirrígidas, tela tejido de punto, hilado poliéster, tipo de fibra filamento, acabado texturizado. ancho 1.50 mts.	UNIDAD	35.700,00	45.000,00	35.700,00	40.350,00	40.350,00	4.650,00	0,12	40.350,00	MEDIA ARITMETICA

NOTA 1: Con el propósito de establecer un precio de referencia que corresponda a la realidad del mercado de cada producto a contratar, mediante el análisis de cotizaciones medianamente uniformes y con valores que reflejen el mercado actual; se procederá a realizar una comparación de la única cotización recibida con valores del mercado ubicados en páginas de internet.

NOTA 2. Los elementos de protección se encuentran gravados con la tarifa general de 19%. (ET)

PRECIO DE REFERENCIA

El comité económico estructurador, se permite recomendar al comité de adquisiciones y al ordenador del gasto lo siguiente:

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	VALOR TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO (19%)	VALOR TOTAL
1	46181503	Traje de protección. Aminado de film de poliestrer (46%) y tela de polipropileno (48%) con adhesivo (6%). Hilos en Poliester. Debe cumplir normas EN 14325 - EN 1149-1 - EN 13034 y EN ISO 13982-2	UNIDAD	30	44.030,00	1.320.900,00
2	46182306	KIT LINEA DE VIDA VERTICALK 0301-20 (CARGA MAXIMA 5000LBS, REATAS TEXTILES Y HERRAJES)	UNIDAD	12	773.500,00	9.282.000,00
3	46182306	ARNES MULTIPROPOSITO CUERPO ENTERO EN "H", dieléctrico, correas de alta resistencia y ajustables, agarre pectoral, argolla dorsal para línea de vida, torso y piernas; hebillas y argollas revestidas en material aislante no conductoras, pvc. posee cuatro (4) argollas o anillos estilo "d" para enganches y ajuste; frontal, dorsal y laterales, tejido principal en azul, con refuerzos en color negro. etiquetas con sus normativas respectivas. incluye mosquetón en acero con cierre twist e triple acción resistencia 50 kn, apertura de gatillo 25 mm	UNIDAD	22	315.350,00	6.937.700,00
4	46181504	GUANTES DE VAQUETA TIPO INGENIERO guante de vaqueta tipo ingeniero elaborado en vaqueta suave y resistente refuerzo en todos los dedos en la palma y sobre las coyunturas. Calibre 2mm. Norma ICONTEC 1981.	PAR	141	7.735,00	1.090.635,00
5	46181500	GUANTES DE CARNAZA CORTO (guante de soldador en piel cerraje de vacuno con tratamiento anti calórico, tipo americano, pulgar plano, forro de algodón, palma forrada de muletón, manguito cerraje de 140 mm, forrado de tela, borde ribeteado hilo de kevlar®, dorsal de una sola pieza, costuras de ensamblaje reforzadas por un ribete. protección de la piel por trabajos con soldadura.)	PAR	91	5.950,00	541.450,00
6	42132205	GUANTES DE NITRILO FABRICADOS EN NYLON ELÁSTICO Y NITRILO NEGRO TEXTURIZADO, ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, QUÍMICOS Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO, AJUSTE TOTAL A LA MANO, LAVABLE, ULTRALIVIANO, PERMITE REALIZAR TRABAJOS DE MOTRICIDAD FINA, TALLAS M, L SEGÚN SOLICITUD. FABRICADO BAJO NORMA EN388 (4121). NYLON 50% - NITRILO 50%. DIMENSION: +/- 240 mm LARGO - PALMA 90 mm. PESO MINIMO 148 GRS.	PAR	117	7.735,00	904.995,00
7	42132205	MANGAS FABRICADO EN CARNAZA , CUERO VAQUETA DE CALIBRE 2.4 MM. SEGÚN NORMAS NTC E-79 Y COSIDOS CON HILOS SEGÚN LO INDICADO EN LA NORMA NTC-1981DE RES DOBLE ENGRASE, REFORZADO EN LA PALMA Y 5 DEDOS CON VAQUETA, MANOPLA DE 10 PULGADAS. CUMPLE CON LAS NORMAS DE RESISTENCIA DE LA (NFPA). TALLAS S – M – L – XL-XXL),	PAR	33	29.750,00	981.750,00
8	46181503	OVEROL TIPO PILOTO (overol completo modelo piloto (12 cremalleras) en ristok milimetrado color verde militar, con cierre frontal doble carro nylon. 100% algodón cuello ajustado con cierre de contacto. dos bolsillos (centrados) en pecho con dimensiones de 14 centímetros de ancho por 22 centímetros de alto con cierres diagonales y cremallera en nylon. bolsillo portalápices en pecho izquierdo de 3.81 centímetros de ancho y 12.7centímetros de largo. mangas con puños rectos ajustados con cierre en cremallera de 13.78 centímetros de largo. piernas rectas con cierre cremallera en nylon de 15.32 centímetros de largo. dos bolsillos de parche en la parte trasera de 14 centímetros de ancho por 22 centímetros de alto con cierres en cremallera nylon, espalda con fuelle y cintura elasticada. refuerzos acolchados (guata 500 x 2) en codos y rodillas de tipo rectangular de 20.32 centímetros, un bolsillo interior lateral a cada lado. dos bolsillos laterales en muslos de 14 centímetros de ancho por 22 centímetros de alto con cierres en cremallera nylon. tallas s – m – l – xl,)	UNIDAD	108	101.150,00	10.924.200,00

COPIA CARTA

CONTINUACION MINIMA CUANTÍA N° MC -035–CENACARMENIA–2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN BENEFICIO AL PROYECTO DE MANTENIMIENTO MAYOR DE LOS ALOJAMIENTOS DE TROPA DEL BATALLON DE ARTILLERIA NRO 8 "BATALLA DE SAN MATEO",, BATALLON DE A.S.P.C Nº 08 " CACIQUE CALARCA" BATALLON DE INGENIEROS Nº 08 "CISNEROS" QUE SE EJECUTARÁ EN LA VIGENCIA 2023.

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	VALOR TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO (19%)	VALOR TOTAL
9	46181503	TRAJE DE SEGURIDAD PARA MANEJO GUADAÑADORA Y MOTOSIERRA, INCLUYE: PETO PARA PROTECCIÓN, DELANTAL ELABORADO EN 2 CAPAS DE PVC (NTC 4615) Y CUENTA CON CORREA QUE SE AJUSTA AL CUELLO Y OTRA EN LA PARTE POSTERIOR DEL TRONCO, BOTAS EN PVC CON PUNTA DE SEGURIDAD (NTC 2385 - ANSI Z-41), CANILLERAS, CARETA CON RIBETE, RESISTENTE A LA HUMEDAD, IMPACTO Y PENETRACIÓN DE OBJETOS, LIVIANO E INDEFORMABLE, CABEZAL FABRICADO EN POLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA, SISTEMA DE RACHE PARA DARLE AJUSTE AL CONTORNO DE LA CABEZA, QUE LA BANDA FRONTAL CUBRA EL 50% DEL CABEZAL HACIÉNDOLO CONFORTABLE, LAS BOTAS NO DEBEN VENIR UNIDAS AL TRAJE	UNIDAD	33	166.600,00	5.497.800,00
10	46181503	CHALECO REFLECTIVO EJERCITO, EL CHALECO DEBE SER ELABORADO EN TRES PIEZAS, DOS DELANTERAS Y UNA TRASERA, SEMI RECTANGULAR CON EXTREMOS INFERIORES REDONDEADOS Y CUELLO EN “V” HASTA DONDE EMPIEZA LA CREMALLERA, SEMI REDONDO EN LA PARTE POSTERIOR DEL CUELLO. EL CHALECO EN SU CONJUNTO DEBE SER CONFECCIONADO CON DOS TEXTILES, TEXTIL SUPERIOR Y TEXTIL INFERIOR. EL TEXTIL SUPERIOR DEBE SER EMPLEADO HASTA DONDE TERMINA LA SEGUNDA CINTA REFLECTIVA Y DEBE SER DE COLOR GRIS. EL TEXTIL INFERIOR DEBE SER EMPLEADO DESPUÉS DE LA SEGUNDA CINTA REFLECTIVA Y DEBE SER DE COLOR GRIS. EL CHALECO DEBE TENER EN SU PARTE FRONTAL Y EN LAS ABERTURAS LATERALES UN SISTEMA DE CIERRE POR MEDIO DE CREMALLERA. DEBE LLEVAR COSIDAS DOS CINTAS REFLECTIVAS COLOR PLATA, UBICADAS EN SENTIDO HORIZONTAL EN EL CONTORNO DEL CHALECO. LLEVA ESCUDO EJERCITO E INGENIEROS MILITARES DE COLOMBIA PARTE SUPERIOR. TALLA: M, L., LLEVA LETRERO "INGENIEROS MILITARES" PARTE FRONTAL Y POSTERIOR.	UNIDAD	36	95.200,00	3.427.200,00
11	46181507	CHALECO REFLECTIVO DE SEGURIDAD INSDUSTRIAL TALLA: M, L	UNIDAD	38	57.015,00	2.166.570,00
12	46181604	BOTA DE SEGURIDAD TIPO MILITAR COLOR NEGRO, CAPELLADA: cuero mocasín / lona impermeable LENGUA: con fuelle. SUELA: poliuretano, inyección directa al corte, resistente a hidrocarburos, dieléctrica. PLANTILLA: en poliuretano, PUNTERA: no metálica en material composite, AJUSTE: cremallera / cordón. ALTURA CAÑA: 8 pulgadas. Tallas 35 - 46	PAR	71	107.100,00	7.604.100,00
13	46181611	BOTAS DE CAUCHO EN PVC, FABRICADA EN PVC DE ALTA CALIDAD, SUELA CON DISEÑO ANTIDESLIZANTE, TALLA 38,40,42,44	PAR	43	65.450,00	2.814.350,00
14	46181704	CASCO TIPO SAFARY AMARILLO(casco tipo safari diseñados para proveer protección contra impactos y penetración a la cabeza de los usuarios, así como a la tensión eléctrica. componentes - concha fabricada en polietileno de alta densidad - suspensión: cintas - nylon cincho - polietileno clips - polipropileno banda para sudor: vinil perforado acojinado ajuste: fas-trac, staz-on, 1-touch - ancho de bandas de la suspensión: 3/4 pulgadas - tamaño de la suspensión: 6 1/4 a 7 3/4 pulgadas - puntos de apoyo: 4 - visera: anti reflejante - ala completa o redonda - peso: 340 grs - clase e (20,000 volts) - tensión eléctrica hasta 30,000 volts - dieléctrico 100%. debe tener las insignias militares del gremio de oficiales y suboficiales con una excelente terminación en las puntas.	UNIDAD	81	55.005,00	4.455.405,00
15	46181704	CASCO TIPO SAFARY BLANCO (CASCO TIPO SAFARI DISEÑADOS PARA PROVEER PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS Y PENETRACIÓN A LA CABEZA DE LOS USUARIOS, ASÍ COMO A LA TENSIÓN ELÉCTRICA. COMPONENTES - CONCHA FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD - SUSPENSIÓN: CINTAS - NYLON CINCHO - POLIETILENO CLIPS - POLIPROPILENO BANDAPARA SUDOR: VINIL PERFORADO ACOJINADO AJUSTE: FAS-TRAC, STAZ-ON, 1-TOUCH - ANCHO DE BANDAS DE LA SUSPENSIÓN: 3/4 PULGADAS - TAMAÑO DE LA SUSPENSIÓN: 6 1/4 A 7 3/4 PULGADAS - PUNTOS DE APOYO: 4 - VISERA: ANTI REFLEJANTE - ALA COMPLETA O REDONDA - PESO: 340 GRS - CLASE E (20,000 VOLTS) - TENSIÓN ELÉCTRICA HASTA 30,000 VOLTS - DIELÉCTRICO 100%. NORMAS: NOM-115-STPS-1994 (ACUERDO NOM-115-STPS-2009) NRF-058-PEMEX-2004 NMX-5-055- SCFI-2002 CFE-NRF-012 DEBE TENER LAS INSIGNIAS MILITARES DEL GREMIO DE OFICIALES Y SUBOFICIALES CON UNA EXCELENTE TERMINACIÓN EN LAS PUNTAS	UNIDAD	67	55.005,00	3.685.335,00

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	VALOR TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO (19%)	VALOR TOTAL
16	46181900	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA, que ofrezca protección en ambientes de trabajo con niveles de ruido superiores a 85 db, Copas gemelas en plástico ABS acopladas acústicamente lo que minimize la resonancia brindando protección efectiva contra ruido extremo, así como óptimo confort y un peso liviano. cojinetes de suave espuma que ofrecen un sello adecuado sin causar demasiada presión. los cojinetes que sean fáciles de reemplazar y su capa exterior este fabricada en plástico texturizado que facilite la ventilación y aumente su durabilidad.	PAR	63	29.750,00	1.874.250,00
17	46181900	CASCO DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS DIELÉCTRICO CASCO PARA TRABAJO EN ALTURAS TIPO II - USO DIELÉCTRICO - CERTIFICADO - COLORES: NARANJA, BLANCO, VERDE, ROJO	UNIDAD	30	65.000,00	1.950.000,00
18	46181902	PROTECTOR AUDITIVO.REUTILIZABLE ELABORADO EN SILICONA, DISPONIBLE EN UNICA TALLA Y CORDON DE POLIESTER.	UNIDAD	92	1.428,00	131.376,00
19	46181902	MASCARA PIEZA FACIAL CARA COMPLETA CON VISOR, DE DOBLE CARTUCHO, CON LA POSIBILIDAD DE SER UTILIZADA CON FILTROS Y CARTUCHOS REEMPLAZABLES PARA PROTECCIÓN CONTRA CIERTOS GASES, VAPORES Y MATERIAL PARTICULADO COMO POLVO, NEBLINA Y HUMOS. OFRECE PROTECCIÓN CON MÚLTIPLES ALTERNATIVAS DE PROTECCIÓN CONTRA CIERTOS GASES Y VAPORES Y MATERIAL PARTICULADO, DADO QUE SE PUEDE UTILIZAR CON DIFERENTES TIPOS DE CARTUCHOS. LIVIANA Y BALANCEADA, GRACIAS AL ARNÉS DE CUATRO PUNTOS DE APOYO, MAYOR COMODIDAD DURANTE MAYOR TIEMPO DE USO. ADAPTADOR ÚNICO CENTRAL. DIRECCIONA LA EXHALACIÓN HACÍA ABAJO EN EL MISMO SENTIDO DE LA RESPIRACIÓN, AYUDANDO A REDUCIR LA ACUMULACIÓN DE POLVO EN EL ÁREA DE LA VÁLVULA. VÁLVULA DE EXHALACIÓN COOL FLOWTM, PARA A UNA RESPIRACIÓN MÁS CÓMODA, FRESCA Y SECA. TAMAÑOS, PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE. PARA PROTECCIÓN CONTRA MATERIAL PARTICULADO Y OLORES MOLESTOS DE VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ÁCIDOS. FILTROS DE AJUSTE TIPO BAYONETA PARA UNA FÁCIL Y RÁPIDA COLOCACIÓN. BAJO MANTENIMIENTO,CON MAYOR VISIBILIDAD Y COMODIDAD PARA , DISEÑO AMPLIO DEL LENTE. CON APROBACIONES NIOSH/MSHA.	UNIDAD	24	292.170,00	7.012.080,00
20	46182002	PROTECTOR RESPIRATORIO LIBRE MANTENIMIENTO 5 CAPAS, TIPO N95. Ideal para proteger a las personas contra riesgos respiratorios tales como polvos y neblinas. Material: Fibra de polipropileno. Laminilla metalica para ajuste en nariz, bandas en poliester redondo. Debe contar con Registro Sanitario Invima (RSI). De uso para la prevención de particulas bacterianas. Suministrar junto con ficha técnica el REGISTRO INVIMA.	UNIDAD	78	8.330,00	649.740,00
21	46181702	CARETA DE PROTECCION CON VISOR EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA CON RIBETE METÁLICO. EL VISOR DEBE OTORGAR ALTOS NIVELES DE PROTECCION AL USUARIO. EL OFERENTE DEBE ALLEGAR CERTIFICADO DE PROTECCION ANTIFRAGMENTO DEL VISOR JUNTO CON LA FICHA TECNICA	UNIDAD	32	39.900,00	1.276.800,00
22	46182211	GAFAS DE SEGURIDAD LENTE CLARO ANTIEMPAÑANTE EN POLICARBONATO,PROTECCIÓN UV >100, PROTECCIÓN LATERAL INCUYE PAÑO DE LIMPEZA Y FUNDA DE PROTECCIÓN.	UNIDAD	50	28.325,00	1.416.250,00
23	46182211	FAJA LUMBAR:cargadera en elástico crochet ajustable con tensor y cuadrante plásticomateriales de alta durabilidad resistentes a cargas pesadassoporte de espalda con varillas de polipropileno semirrígidas, tela tejido de punto, hilado poliéster, tipo de fibra filamento, acabado texturizado. ancho 1.50 mts.	UNIDAD	66	35.700,00	2.356.200,00
VALOR TOTAL						**78.301.086,00**

Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems el cual incluye IVA (19%)** de acuerdo a la normatividad tributaria colombiana vigente. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad

CONTINUACION MINIMA CUANTÍA N° MC -035–CENACARMENIA–2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN BENEFICIO AL PROYECTO DE MANTENIMIENTO MAYOR DE LOS ALOJAMIENTOS DE TROPA DEL BATALLON DE ARTILLERIA NRO 8 "BATALLA DE SAN MATEO",, BATALLON DE A.S.P.C Nº 08 " CACIQUE CALARCA" BATALLON DE INGENIEROS Nº 08 "CISNEROS" QUE SE EJECUTARÁ EN LA VIGENCIA 2023.

PROYECCION CANTIDADES MINIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	PRESUPUESTO ASIGNADO	TOTAL CANTIDADES MINIMAS PROYECTADAS A ADQUIRIR	CANTIDADES MINIMAS BAS08	CANTIDADES MINIMAS BICIS	CANTIDADES MINIMAS BASAM	PRESUPUESTO OFICIAL
1	Traje de protección. Aminado de film de poliestrer (46%) y tela de polipropileno (48%) con adhesivo (6%). Hilos en Poliester. Debe cumplir normas EN 14325 - EN 1149-1 - EN 13034 y EN ISO 13982-2	UNIDAD	55	44.030,00	79.047.982,00	30	11	17	2	78.301.086,00
2	KIT LINEA DE VIDA VERTICALK 0301-20 (CARGA MAXIMA 5000LBS, REATAS TEXTILES Y HERRAJES)	UNIDAD	12	773.500,00		12	0	10	2	
3	ARNES MULTIPROPOSITO CUERPO ENTERO EN “H”, dieléctrico, correas de alta resistencia y ajustables, agarre pectoral, argolla dorsal para línea de vida, torso y piernas; hebillas y argollas revestidas en material aislante no conductoras, pvc. posee cuatro (4) argollas o anillos estilo “d” para enganches y ajuste; frontal, dorsal y laterales, tejido principal en azul, con refuerzos en color negro. etiquetas con sus normativas respectivas. incluye mosquetón en acero con cierre twist e triple acción resistencia 50 kn, apertura de gatillo 25 mm	UNIDAD	45	315.350,00		22	15	6	1	
4	GUANTES DE VAQUETA TIPO INGENIERO guante de vaqueta tipo ingeniero elaborado en vaqueta suave y resistente refuerzo en todos los dedos en la palma y sobre las coyunturas. Calibre 2mm. Norma ICONTEC 1981.	PAR	141	7.735,00		141	16	100	25	
5	GUANTES DE CARNAZA CORTO (guante de soldador en piel cerraje de vacuno con tratamiento anti calórico, tipo americano, pulgar plano, forro de algodón, palma forrada de muletón, manguito cerraje de 140 mm, forrado de tela, borde ribeteado hilo de kevlar®, dorsal de una sola pieza, costuras de ensamblaje reforzadas por un ribete. protección de la piel por trabajos con soldadura.)	PAR	91	5.950,00		91	16	50	25	
6	GUANTES DE NITRILO FABRICADOS EN NYLON ELÁSTICO Y NITRILO NEGRO TEXTURIZADO, ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, QUÍMICOS Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO, AJUSTE TOTAL A LA MANO, LAVABLE, ULTRALIVIANO, PERMITE REALIZAR TRABAJOS DE MOTRICIDAD FINA, TALLAS M, L SEGÚN SOLICITUD. FABRICADO BAJO NORMA EN388 (4121). NYLON 50% - NITRILO 50%. DIMENSION: +/- 240 mm LARGO - PALMA 90 mm. PESO MINIMO 148 GRS.	PAR	117	7.735,00		117	42	50	25	
7	MANGAS FABRICADO EN CARNAZA , CUERO VAQUETA DE CALIBRE 2.4 MM. SEGÚN NORMAS NTC E-79 Y COSIDOS CON HILOS SEGÚN LO INDICADO EN LA NORMA NTC-1981DE RES DOBLE ENGRASE, REFORZADO EN LA PALMA Y 5 DEDOS CON VAQUETA, MANOPLA DE 10 PULGADAS. CUMPLE CON LAS NORMAS DE RESISTENCIA DE LA (NFPA). TALLAS S – M – L – XL-XXL),	PAR	33	29.750,00		33	0	23	10	
8	OVEROL TIPO PILOTO (overol completo modelo piloto (12 cremalleras) en ristok milimetrado color verde militar, con cierre frontal doble carro nylon. 100% algodón cuello ajustado con cierre de contacto. dos bolsillos (centrados) en pecho con dimensiones de 14 centímetros de ancho por 22 centímetros de alto con cierres diagonales y cremallera en nylon. bolsillo portalápices en pecho izquierdo	UNIDAD	108	101.150,00		108	35	52	21	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	PRESUPUESTO ASIGNADO	TOTAL CANTIDADES MINIMAS PROYECTADAS A ADQUIRIR	CANTIDADES MINIMAS BAS08	CANTIDADES MINIMAS BICIS	CANTIDADES MINIMAS BASAM	PRESUPUESTO OFICIAL
	de 3.81 centímetros de ancho y 12.7centímetros de largo. mangas con puños rectos ajustados con cierre en cremallera de 13.78 centímetros de largo. piernas rectas con cierre cremallera en nylon de 15.32 centímetros de largo. dos bolsillos de parche en la parte trasera de 14 centímetros de ancho por 22 centímetros de alto con cierres en cremallera nylon, espalda con fuelle y cintura elasticada. refuerzos acolchados (guata 500 x 2) en codos y rodillas de tipo rectangular de 20.32 centímetros, un bolsillo interior lateral a cada lado. dos bolsillos laterales en muslos de 14 centímetros de ancho por 22 centímetros de alto con cierres en cremallera nylon. tallas s – m – l – xl,)									
9	TRAJE DE SEGURIDAD PARA MANEJO GUADAÑADORA Y MOTOSIERRA, INCLUYE: PETO PARA PROTECCIÓN, DELANTAL ELABORADO EN 2 CAPAS DE PVC (NTC 4615) Y CUENTA CON CORREA QUE SE AJUSTA AL CUELLO Y OTRA EN LA PARTE POSTERIOR DEL TRONCO, BOTAS EN PVC CON PUNTA DE SEGURIDAD (NTC 2385 - ANSI Z-41), CANILLERAS, CARETA CON RIBETE, RESISTENTE A LA HUMEDAD, IMPACTO Y PENETRACIÓN DE OBJETOS, LIVIANO E INDEFORMABLE, CABEZAL FABRICADO EN POLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA, SISTEMA DE RACHE PARA DARLE AJUSTE AL CONTORNO DE LA CABEZA, QUE LA BANDA FRONTAL CUBRA EL 50% DEL CABEZAL HACIÉNDOLO CONFORTABLE, LAS BOTAS NO DEBEN VENIR UNIDAS AL TRAJE	UNIDAD	33	166.600,00		33	0	31	2	
10	CHALECO REFLECTIVO EJERCITO, EL CHALECO DEBE SER ELABORADO EN TRES PIEZAS, DOS DELANTERAS Y UNA TRASERA, SEMI RECTANGULAR CON EXTREMOS INFERIORES REDONDEADOS Y CUELLO EN “V” HASTA DONDE EMPIEZA LA CREMALLERA, SEMI REDONDO EN LA PARTE POSTERIOR DEL CUELLO. EL CHALECO EN SU CONJUNTO DEBE SER CONFECCIONADO CON DOS TEXTILES, TEXTIL SUPERIOR Y TEXTIL INFERIOR. EL TEXTIL SUPERIOR DEBE SER EMPLEADO HASTA DONDE TERMINA LA SEGUNDA CINTA REFLECTIVA Y DEBE SER DE COLOR GRIS. EL TEXTIL INFERIOR DEBE SER EMPLEADO DESPUÉS DE LA SEGUNDA CINTA REFLECTIVA Y DEBE SER DE COLOR GRIS. EL CHALECO DEBE TENER EN SU PARTE FRONTAL Y EN LAS ABERTURAS LATERALES UN SISTEMA DE CIERRE POR MEDIO DE CREMALLERA. DEBE LLEVAR COSIDAS DOS CINTAS REFLECTIVAS COLOR PLATA, UBICADAS EN SENTIDO HORIZONTAL EN EL CONTORNO DEL CHALECO. LLEVA ESCUDO EJERCITO E INGENIEROS MILITARES DE COLOMBIA PARTE SUPERIOR. TALLA: M, L., LLEVA LETRERO "INGENIEROS MILITARES" PARTE FRONTAL Y POSTERIOR.	UNIDAD	36	95.200,00		36	0	30	6	
11	CHALECO REFLECTIVO DE SEGURIDAD INSDUSTRIAL TALLA: M, L	UNIDAD	38	57.015,00		38	7	25	6	
12	BOTA DE SEGURIDAD TIPO MILITAR COLOR NEGRO, CAPELLADA: cuero mocasín / lona impermeable LENGUA: con fuelle. SUELA: poliuretano,	PAR	80	107.100,00		71	16	44	11	

CONTINUACION MINIMA CUANTÍA N° MC -035–CENACARMENIA–2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN BENEFICIO AL PROYECTO DE MANTENIMIENTO MAYOR DE LOS ALOJAMIENTOS DE TROPA DEL BATALLON DE ARTILLERIA NRO 8 "BATALLA DE SAN MATEO",, BATALLON DE A.S.P.C Nº 08 " CACIQUE CALARCA" BATALLON DE INGENIEROS Nº 08 "CISNEROS" QUE SE EJECUTARÁ EN LA VIGENCIA 2023.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	PRESUPUESTO ASIGNADO	TOTAL CANTIDADES MINIMAS PROYECTADAS A ADQUIRIR	CANTIDADES MINIMAS BAS08	CANTIDADES MINIMAS BICIS	CANTIDADES MINIMAS BASAM	PRESUPUESTO OFICIAL
	inyección directa al corte, resistente a hidrocarburos, dieléctrica. PLANTILLA: en poliuretano, PUNTERA: no metálica en material composite, AJUSTE: cremallera / cordón. ALTURA CAÑA: 8 pulgadas. Tallas 35 - 46									
13	BOTAS DE CAUCHO EN PVC, FABRICADA EN PVC DE ALTA CALIDAD, SUELA CON DISEÑO ANTIDESLIZANTE, TALLA 38,40,42,44	PAR	50	65.450,00		43	13	24	6	
14	CASCO TIPO SAFARY AMARILLO(casco tipo safari diseñados para proveer protección contra impactos y penetración a la cabeza de los usuarios, así como a la tensión eléctrica. componentes - concha fabricada en polietileno de alta densidad - suspensión: cintas - nylon cincho - polietileno clips - polipropileno banda para sudor: vinil perforado acojinado ajuste: fas-trac, staz-on, 1-touch - ancho de bandas de la suspensión: 3/4 pulgadas - tamaño de la suspensión: 6 1/4 a 7 3/4 pulgadas - puntos de apoyo: 4 - visera: anti reflejante - ala completa o redonda - peso: 340 grs - clase e (20,000 volts) - tensión eléctrica hasta 30,000 volts - dieléctrico 100%. debe tener las insignias militares del gremio de oficiales y suboficiales con una excelente terminación en las puntas.	UNIDAD	91	55.005,00		81	10	50	21	
15	CASCO TIPO SAFARY BLANCO (CASCO TIPO SAFARI DISEÑADOS PARA PROVEER PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS Y PENETRACIÓN A LA CABEZA DE LOS USUARIOS, ASÍ COMO A LA TENSIÓN ELÉCTRICA. COMPONENTES - CONCHA FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD - SUSPENSIÓN: CINTAS - NYLON CINCHO - POLIETILENO CLIPS - POLIPROPILENO BANDAPARA SUDOR: VINIL PERFORADO ACOJINADO AJUSTE: FAS-TRAC, STAZ-ON, 1-TOUCH - ANCHO DE BANDAS DE LA SUSPENSIÓN: 3/4 PULGADAS - TAMAÑO DE LA SUSPENSIÓN: 6 1/4 A 7 3/4 PULGADAS - PUNTOS DE APOYO: 4 - VISERA: ANTI REFLEJANTE - ALA COMPLETA O REDONDA - PESO: 340 GRS - CLASE E (20,000 VOLTS) - TENSIÓN ELÉCTRICA HASTA 30,000 VOLTS - DIELÉCTRICO 100%. NORMAS: NOM-115-STPS-1994 (ACUERDO NOM-115-STPS-2009) NRF-058-PEMEX-2004 NMX-5-055- SCFI-2002 CFE-NRF-012 DEBE TENER LAS INSIGNIAS MILITARES DEL GREMIO DE OFICIALES Y SUBOFICIALES CON UNA EXCELENTE TERMINACIÓN EN LAS PUNTAS	UNIDAD	68	55.005,00		67	7	50	10	
16	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA, que ofrezca protección en ambientes de trabajo con niveles de ruido superiores a 85 db, Copas gemelas en plástico ABS acopladas acústicamente lo que minimize la resonancia brindando protección efectiva contra ruido extremo, así como óptimo confort y un peso liviano. cojinetes de suave espuma que ofrecen un sello adecuado sin causar demasiada presión. los cojinetes que sean fáciles de reemplazar y su capa exterior este fabricada en plástico texturizado que facilite la ventilación y aumente su durabilidad.	PAR	72	29.750,00		63	11	37	15	
17	CASCO DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS DIELÉCTRICO CASCO PARA TRABAJO EN ALTURAS TIPO II	UNIDAD	30	65.000,00		30	0	25	5	

CONTINUACION MINIMA CUANTÍA N° MC -035–CENACARMENIA–2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN BENEFICIO AL PROYECTO DE MANTENIMIENTO MAYOR DE LOS ALOJAMIENTOS DE TROPA DEL BATALLON DE ARTILLERIA NRO 8 "BATALLA DE SAN MATEO",, BATALLON DE A.S.P.C Nº 08 " CACIQUE CALARCA" BATALLON DE INGENIEROS Nº 08 "CISNEROS" QUE SE EJECUTARÁ EN LA VIGENCIA 2023.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	PRESUPUESTO ASIGNADO	TOTAL CANTIDADES MINIMAS PROYECTADAS A ADQUIRIR	CANTIDADES MINIMAS BAS08	CANTIDADES MINIMAS BICIS	CANTIDADES MINIMAS BASAM	PRESUPUESTO OFICIAL
	- USO DIELÉCTRICO - CERTIFICADO - COLORES: NARANJA, BLANCO, VERDE, ROJO									
18	PROTECTOR AUDITIVO.REUTILIZABLE ELABORADO EN SILICONA, DISPONIBLE EN UNICA TALLA Y CORDON DE POLIESTER.	UNIDAD	92	1.428,00		92	30	42	20	
19	MASCARA PIEZA FACIAL CARA COMPLETA CON VISOR, DE DOBLE CARTUCHO, CON LA POSIBILIDAD DE SER UTILIZADA CON FILTROS Y CARTUCHOS REEMPLAZABLES PARA PROTECCIÓN CONTRA CIERTOS GASES, VAPORES Y MATERIAL PARTICULADO COMO POLVO, NEBLINA Y HUMOS. OFRECE PROTECCIÓN CON MÚLTIPLES ALTERNATIVAS DE PROTECCIÓN CONTRA CIERTOS GASES Y VAPORES Y MATERIAL PARTICULADO, DADO QUE SE PUEDE UTILIZAR CON DIFERENTES TIPOS DE CARTUCHOS. LIVIANA Y BALANCEADA, GRACIAS AL ARNÉS DE CUATRO PUNTOS DE APOYO, MAYOR COMODIDAD DURANTE MAYOR TIEMPO DE USO. ADAPTADOR ÚNICO CENTRAL. DIRECCIONA LA EXHALACIÓN HACÍA ABAJO EN EL MISMO SENTIDO DE LA RESPIRACIÓN, AYUDANDO A REDUCIR LA ACUMULACIÓN DE POLVO EN EL ÁREA DE LA VÁLVULA. VÁLVULA DE EXHALACIÓN COOL FLOWTM, PARA A UNA RESPIRACIÓN MÁS CÓMODA, FRESCA Y SECA. TAMAÑOS, PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE. PARA PROTECCIÓN CONTRA MATERIAL PARTICULADO Y OLORES MOLESTOS DE VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ÁCIDOS. FILTROS DE AJUSTE TIPO BAYONETA PARA UNA FÁCIL Y RÁPIDA COLOCACIÓN. BAJO MANTENIMIENTO,CON MAYOR VISIBILIDAD Y COMODIDAD PARA , DISEÑO AMPLIO DEL LENTE. CON APROBACIONES NIOSH/MSHA.	UNIDAD	24	292.170,00		24	0	21	3	
20	PROTECTOR RESPIRATORIO LIBRE MANTENIMIENTO 5 CAPAS, TIPO N95. Ideal para proteger a las personas contra riesgos respiratorios tales como polvos y neblinas. Material: Fibra de polipropileno. Laminilla metalica para ajuste en nariz, bandas en poliester redondo. Debe contar con Registro Sanitario Invima (RSI). De uso para la prevención de particulas bacterianas. Suministrar junto con ficha técnica el REGISTRO INVIMA.	UNIDAD	81	8.330,00		78	7	50	21	
21	CARETA DE PROTECCION CON VISOR EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA CON RIBETE METÁLICO. EL VISOR DEBE OTORGAR ALTOS NIVELES DE PROTECCION AL USUARIO. EL OFERENTE DEBE ALLEGAR CERTIFICADO DE PROTECCION ANTIFRAGMENTO DEL VISOR JUNTO CON LA FICHA TECNICA	UNIDAD	37	39.900,00		32	5	25	2	
22	GAFAS DE SEGURIDAD LENTE CLARO ANTIEMPAÑANTE EN POLICARBONATO,PROTECCIÓN UV >100, PROTECCIÓN LATERAL INCUYE PAÑO DE LIMPEZA Y FUNDA DE PROTECCIÓN.	UNIDAD	50	28.325,00		50	0	38	12	
23	FAJA LUMBAR:cargadera en elástico crochet ajustable con tensor y cuadrante plásticomateriales de alta durabilidad resistentes a cargas pesadassoporte de espalda con varillas de polipropileno semirrígidas, tela tejido de punto, hilado poliéster, tipo de fibra filamento, acabado texturizado. ancho 1.50 mts.	UNIDAD	66	35.700,00		66	22	37	7	

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con el análisis de mercado y después de realizada la proyección de los precios de referencia se puede concluir que la necesidad será cubierta en un 93 % aproximadamente, lo cual se refleja a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES TOTALES	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
				CANT	%	CANT	%
1	Traje de protección. Aminado de film de poliestrer (46%) y tela de polipropileno (48%) con adhesivo (6%). Hilos en Poliester. Debe cumplir normas EN 14325 - EN 1149-1 - EN 13034 y EN ISO 13982-2	UNIDAD	55	30	55	25	45
2	KIT LINEA DE VIDA VERTICALK 0301-20 (CARGA MAXIMA 5000LBS, REATAS TEXTILES Y HERRAJES)	UNIDAD	12	12	100	0	0
3	ARNES MULTIPROPOSITO CUERPO ENTERO EN “H”, dieléctrico, correas de alta resistencia y ajustables, agarre pectoral, argolla dorsal para línea de vida, torso y piernas; hebillas y argollas revestidas en material aislante no conductoras, pvc. posee cuatro (4) argollas o anillos estilo “d” para enganches y ajuste; frontal, dorsal y laterales, tejido principal en azul, con refuerzos en color negro. etiquetas con sus normativas respectivas. incluye mosquetón en acero con cierre twist e triple acción resistencia 50 kn, apertura de gatillo 25 mm	UNIDAD	45	22	49	23	51
4	GUANTES DE VAQUETA TIPO INGENIERO guante de vaqueta tipo ingeniero elaborado en vaqueta suave y resistente refuerzo en todos los dedos en la palma y sobre las coyunturas. Calibre 2mm. Norma ICONTEC 1981.	PAR	141	141	100	0	0
5	GUANTES DE CARNAZA CORTO (guante de soldador en piel cerraje de vacuno con tratamiento anti calórico, tipo americano, pulgar plano, forro de algodón, palma forrada de muletón, manguito cerraje de 140 mm, forrado de tela, borde ribeteado hilo de kevlar®, dorsal de una sola pieza, costuras de ensamblaje reforzadas por un ribete. protección de la piel por trabajos con soldadura.)	PAR	91	91	100	0	0
6	GUANTES DE NITRILO FABRICADOS EN NYLON ELÁSTICO Y NITRILO NEGRO TEXTURIZADO, ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, QUÍMICOS Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO, AJUSTE TOTAL A LA MANO, LAVABLE, ULTRALIVIANO, PERMITE REALIZAR TRABAJOS DE MOTRICIDAD FINA, TALLAS M, L SEGÚN SOLICITUD. FABRICADO BAJO NORMA EN388 (4121). NYLON 50% - NITRILO 50%. DIMENSION: +/- 240 mm LARGO - PALMA 90 mm. PESO MINIMO 148 GRS.	PAR	117	117	100	0	0
7	MANGAS FABRICADO EN CARNAZA , CUERO VAQUETA DE CALIBRE 2.4 MM. SEGÚN NORMAS NTC E-79 Y COSIDOS CON HILOS SEGÚN LO INDICADO EN LA NORMA NTC-1981DE RES DOBLE ENGRASE, REFORZADO EN LA PALMA Y 5 DEDOS CON VAQUETA, MANOPLA DE 10 PULGADAS. CUMPLE CON LAS NORMAS DE RESISTENCIA DE LA (NFPA). TALLAS S – M – L – XL-XXL),	PAR	33	33	100	0	0
8	OVEROL TIPO PILOTO (overol completo modelo piloto (12 cremalleras) en ristok milimetrado color verde militar, con cierre frontal doble carro nylon. 100% algodón cuello ajustado con cierre de contacto. dos bolsillos (centrados) en pecho con dimensiones de 14 centímetros de ancho por 22 centímetros de alto con cierres diagonales y cremallera en nylon. bolsillo portalápices en pecho izquierdo de 3.81 centímetros de ancho y 12.7centímetros de largo. mangas con puños rectos ajustados con cierre en cremallera de 13.78 centímetros de largo. piernas rectas con cierre cremallera en nylon de 15.32 centímetros de largo. dos bolsillos de parche en la parte trasera de 14 centímetros de ancho por 22 centímetros de alto con cierres en cremallera nylon, espalda con fuelle y cintura elasticada. refuerzos acolchados (guata 500 x 2) en codos y rodillas de tipo rectangular de 20.32 centímetros, un bolsillo interior lateral a cada lado. dos bolsillos laterales en muslos de 14 centímetros de ancho por 22 centímetros de alto con cierres en cremallera nylon. tallas s – m – l – xl,)	UNIDAD	108	108	100	0	0
9	TRAJE DE SEGURIDAD PARA MANEJO GUADAÑADORA Y MOTOSIERRA, INCLUYE: PETO PARA PROTECCIÓN, DELANTAL ELABORADO EN 2 CAPAS DE PVC (NTC 4615) Y CUENTA CON CORREA QUE SE AJUSTA AL CUELLO Y OTRA EN LA PARTE POSTERIOR DEL TRONCO, BOTAS EN PVC CON PUNTA DE SEGURIDAD (NTC 2385 - ANSI Z-41), CANILLERAS, CARETA CON RIBETE, RESISTENTE A LA HUMEDAD, IMPACTO Y PENETRACIÓN DE OBJETOS, LIVIANO E INDEFORMABLE, CABEZAL FABRICADO EN POLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA, SISTEMA DE RACHE PARA DARLE AJUSTE AL CONTORNO DE LA CABEZA, QUE LA BANDA FRONTAL CUBRA EL 50% DEL CABEZAL HACIÉNDOLO CONFORTABLE, LAS BOTAS NO DEBEN VENIR UNIDAS AL TRAJE	UNIDAD	33	33	100	0	0
10	CHALECO REFLECTIVO EJERCITO, EL CHALECO DEBE SER ELABORADO EN TRES PIEZAS, DOS DELANTERAS Y UNA TRASERA, SEMI RECTANGULAR CON EXTREMOS INFERIORES REDONDEADOS Y CUELLO EN “V” HASTA DONDE EMPIEZA LA CREMALLERA, SEMI REDONDO EN LA PARTE POSTERIOR DEL CUELLO. EL CHALECO EN SU CONJUNTO DEBE SER CONFECCIONADO CON DOS TEXTILES, TEXTIL SUPERIOR Y TEXTIL INFERIOR. EL TEXTIL SUPERIOR DEBE SER EMPLEADO HASTA DONDE TERMINA LA SEGUNDA CINTA REFLECTIVA Y DEBE SER DE COLOR GRIS. EL TEXTIL INFERIOR DEBE SER EMPLEADO DESPUÉS DE LA SEGUNDA CINTA REFLECTIVA Y DEBE SER DE COLOR GRIS. EL CHALECO DEBE TENER EN SU PARTE FRONTAL Y EN LAS ABERTURAS LATERALES UN SISTEMA DE CIERRE POR MEDIO DE CREMALLERA. DEBE LLEVAR COSIDAS DOS CINTAS REFLECTIVAS COLOR PLATA, UBICADAS EN SENTIDO HORIZONTAL EN EL CONTORNO DEL CHALECO. LLEVA ESCUDO EJERCITO E INGENIEROS MILITARES DE COLOMBIA PARTE SUPERIOR. TALLA: M, L., LLEVA LETRERO "INGENIEROS MILITARES" PARTE FRONTAL Y POSTERIOR.	UNIDAD	36	36	100	0	0

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES TOTALES	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
				CANT	%	CANT	%
11	CHALECO REFLECTIVO DE SEGURIDAD INSDUSTRIAL TALLA: M, L	UNIDAD	38	38	100	0	0
12	BOTA DE SEGURIDAD TIPO MILITAR COLOR NEGRO, CAPELLADA: cuero mocasín / lona impermeable LENGUA: con fuelle. SUELA: poliuretano, inyección directa al corte, resistente a hidrocarburos, dieléctrica. PLANTILLA: en poliuretano, PUNTERA: no metálica en material composite, AJUSTE: cremallera / cordón. ALTURA CAÑA: 8 pulgadas. Tallas 35 - 46	PAR	80	71	89	9	11
13	BOTAS DE CAUCHO EN PVC, FABRICADA EN PVC DE ALTA CALIDAD, SUELA CON DISEÑO ANTIDESLIZANTE, TALLA 38,40,42,44	PAR	50	43	86	7	14
14	CASCO TIPO SAFARY AMARILLO(casco tipo safari diseñados para proveer protección contra impactos y penetración a la cabeza de los usuarios, así como a la tensión eléctrica. componentes - concha fabricada en polietileno de alta densidad - suspensión: cintas - nylon cincho - polietileno clips - polipropileno banda para sudor: vinil perforado acojinado ajuste: fas-trac, staz-on, 1-touch - ancho de bandas de la suspensión: 3/4 pulgadas - tamaño de la suspensión: 6 1/4 a 7 3/4 pulgadas - puntos de apoyo: 4 - visera: anti reflejante - ala completa o redonda - peso: 340 grs - clase e (20,000 volts) - tensión eléctrica hasta 30,000 volts - dieléctrico 100%. debe tener las insignias militares del gremio de oficiales y suboficiales con una excelente terminación en las puntas.	UNIDAD	91	81	89	10	11
15	CASCO TIPO SAFARY BLANCO (CASCO TIPO SAFARI DISEÑADOS PARA PROVEER PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS Y PENETRACIÓN A LA CABEZA DE LOS USUARIOS, ASÍ COMO A LA TENSIÓN ELÉCTRICA. COMPONENTES - CONCHA FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD - SUSPENSIÓN: CINTAS - NYLON CINCHO - POLIETILENO CLIPS - POLIPROPILENO BANDAPARA SUDOR: VINIL PERFORADO ACOJINADO AJUSTE: FAS-TRAC, STAZ-ON, 1-TOUCH - ANCHO DE BANDAS DE LA SUSPENSIÓN: 3/4 PULGADAS - TAMAÑO DE LA SUSPENSIÓN: 6 1/4 A 7 3/4 PULGADAS - PUNTOS DE APOYO: 4 - VISERA: ANTI REFLEJANTE - ALA COMPLETA O REDONDA - PESO: 340 GRS - CLASE E (20,000 VOLTS) - TENSIÓN ELÉCTRICA HASTA 30,000 VOLTS - DIELÉCTRICO 100%. NORMAS: NOM-115-STPS-1994 (ACUERDO NOM-115-STPS-2009) NRF-058-PEMEX-2004 NMX-5-055- SCFI-2002 CFE-NRF-012 DEBE TENER LAS INSIGNIAS MILITARES DEL GREMIO DE OFICIALES Y SUBOFICIALES CON UNA EXCELENTE TERMINACIÓN EN LAS PUNTAS	UNIDAD	68	67	99	1	1
16	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA, que ofrezca protección en ambientes de trabajo con niveles de ruido superiores a 85 db, Copas gemelas en plástico ABS acopladas acústicamente lo que minimize la resonancia brindando protección efectiva contra ruido extremo, así como óptimo confort y un peso liviano. cojinetes de suave espuma que ofrecen un sello adecuado sin causar demasiada presión. los cojinetes que sean fáciles de reemplazar y su capa exterior este fabricada en plástico texturizado que facilite la ventilación y aumente su durabilidad.	PAR	72	63	88	9	13
17	CASCO DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS DIELÉCTRICO CASCO PARA TRABAJO EN ALTURAS TIPO II - USO DIELÉCTRICO - CERTIFICADO - COLORES: NARANJA, BLANCO, VERDE, ROJO	UNIDAD	30	30	100	0	0
18	PROTECTOR AUDITIVO.REUTILIZABLE ELABORADO EN SILICONA, DISPONIBLE EN UNICA TALLA Y CORDON DE POLIESTER.	UNIDAD	92	92	100	0	0
19	MASCARA PIEZA FACIAL CARA COMPLETA CON VISOR, DE DOBLE CARTUCHO, CON LA POSIBILIDAD DE SER UTILIZADA CON FILTROS Y CARTUCHOS REEMPLAZABLES PARA PROTECCIÓN CONTRA CIERTOS GASES, VAPORES Y MATERIAL PARTICULADO COMO POLVO, NEBLINA Y HUMOS. OFRECE PROTECCIÓN CON MÚLTIPLES ALTERNATIVAS DE PROTECCIÓN CONTRA CIERTOS GASES Y VAPORES Y MATERIAL PARTICULADO, DADO QUE SE PUEDE UTILIZAR CON DIFERENTES TIPOS DE CARTUCHOS. LIVIANA Y BALANCEADA, GRACIAS AL ARNÉS DE CUATRO PUNTOS DE APOYO, MAYOR COMODIDAD DURANTE MAYOR TIEMPO DE USO. ADAPTADOR ÚNICO CENTRAL. DIRECCIONA LA EXHALACIÓN HACÍA ABAJO EN EL MISMO SENTIDO DE LA RESPIRACIÓN, AYUDANDO A REDUCIR LA ACUMULACIÓN DE POLVO EN EL ÁREA DE LA VÁLVULA. VÁLVULA DE EXHALACIÓN COOL FLOWTM, PARA A UNA RESPIRACIÓN MÁS CÓMODA, FRESCA Y SECA. TAMAÑOS, PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE. PARA PROTECCIÓN CONTRA MATERIAL PARTICULADO Y OLORES MOLESTOS DE VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ÁCIDOS. FILTROS DE AJUSTE TIPO BAYONETA PARA UNA FÁCIL Y RÁPIDA COLOCACIÓN. BAJO MANTENIMIENTO,CON MAYOR VISIBILIDAD Y COMODIDAD PARA , DISEÑO AMPLIO DEL LENTE. CON APROBACIONES NIOSH/MSHA.	UNIDAD	24	24	100	0	0
20	PROTECTOR RESPIRATORIO LIBRE MANTENIMIENTO 5 CAPAS, TIPO N95. Ideal para proteger a las personas contra riesgos respiratorios tales como polvos y neblinas. Material: Fibra de polipropileno. Laminilla metalica para ajuste en nariz, bandas en poliester redondo. Debe contar con Registro Sanitario Invima (RSI). De uso para la prevención de particulas bacterianas. Suministrar junto con ficha técnica el REGISTRO INVIMA.	UNIDAD	81	78	96	3	4
21	CARETA DE PROTECCION CON VISOR EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA CON RIBETE METÁLICO. EL VISOR DEBE OTORGAR ALTOS NIVELES DE PROTECCION AL USUARIO. EL OFERENTE DEBE ALLEGAR CERTIFICADO DE PROTECCION ANTIFRAGMENTO DEL VISOR JUNTO CON LA FICHA TECNICA	UNIDAD	37	32	86	5	14
22	GAFAS DE SEGURIDAD LENTE CLARO ANTIEMPAÑANTE EN POLICARBONATO,PROTECCIÓN UV >100, PROTECCIÓN LATERAL INCUYE PAÑO DE LIMPEZA Y FUNDA DE PROTECCIÓN.	UNIDAD	50	50	100	0	0
23	FAJA LUMBAR:cargadera en elástico crochet ajustable con tensor y cuadrante plásticomateriales de alta durabilidad resistentes a cargas pesadassoporte de espalda con varillas de polipropileno semirrígidas, tela tejido de punto, hilado poliéster, tipo de fibra filamento, acabado texturizado. ancho 1.50 mts.	UNIDAD	66	66	100	0	0

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la CENAC-ARMENIA que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 201 libro 2 seccion 5 de la sección 1 del capitulo 2 del titulo 1 de la parte 2 del libro 2 art 2.2..1.2.1.5.2 modificado por el decreto 1860 de 2021 y los manuales de Colombia Compra Eficiente

Analizado el objeto del presente proceso de selección desarrolla los preceptos que incorporan la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Que la Ley 2069 de 2020 en su articulo 30 modificó la Ley 1150 de 2007, en lo que respecta a la modalidad de selección de minima cuantía, así:

(...)

ARTÍCULO 30. MIPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

(...)

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y ley 2069 de 2020 , Decreto 1860 de 2021, los cuales, para todos los efectos legales hacen parte del presente proceso a quien se adjudique las mismas y demás normas concordantes.

PROCEDIMIENGO DE LA MINIMA CUANTIA DECRETO 1860 DE 2021

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. **PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de

conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dichonumeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

6.1. CONVOCATORIA MIPYMES

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. DECRETO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021

Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ACREDITACION DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes

aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

6.1.1. NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por

- Constitución política de Colombia.
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 190 de 1995 "por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- Ley 489 del 29 de Diciembre de 1998 " por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas para el ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución política y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1089 del 31 de Agosto de 2006, por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional.
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación publica
- Resolución 456 del 14 de Diciembre de 2010 "por medio del cual se fijan políticas y se definen aspectos relevantes de la acción preventiva integral que las dependencias competentes de la procuraduría general de la nación, realizan sobre la gestión contractual de las entidades públicas y de los particulares que ejercen funciones públicas o administran recursos del estado.
- Ley 1474 de 2011 "Normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de la gestión en la función pública."
- Decreto 4326 de 2011, Reglamenta parcialmente el artículo 10 de la ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la comisión nacional ciudadana para la lucha contra la corrupción.
- Resolución de Delegación No. 4223 de 2022, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1009 de 2020 por el cual se establece el plan de austeridad del gasto
- Ley 1437 del 2011 "Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo".
- Decreto 1082 de 2015 ", reglamenta el sistema de compras y contratación pública"
- Resolución Nº 4130 de 2022 "Manual De contratación y de Convenios del Ministerio de defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras"
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – se determinan sus objetivos y estructuración".
- Circular externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente
- Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020 "por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Ley 1801 de 2016 Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

- Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el DECRETO 1082 de 2015.
- Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal
- Decreto 2789/04 por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF Nación
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Decreto 111 de 1996 Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
- Decreto 1082 del 26 mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 1083 del 26 mayo de 2015, “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
- Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.
- Directiva permanente de Ingenieros.
- Directiva estructural de logística- Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios Nª00194/2017.
- Directiva permanente V2 Planeamiento Logístico 00193, Operaciones Logísticas 00195, Adquisición de Bienes y servicios 00194.
- Directiva permanente 01036 de 2016 Adquisición de Bienes y Servicios.
- Directiva permanente 00000162 de 2019 Proceso de Operaciones Logísticas del Ejercito.
- Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022 por el cual se expide el Manual de Contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional.
- Ley 1123 del 22 enero de 2007, “Por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado”.
- Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022 “Directrices de Austeridad hacia un gasto Público Eficiente”.
- Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Directiva Permanente No. 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”.
- Las normas técnicas aplicables para el presente proceso.
- Y demás normas concordantes y pertinentes
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

6.1.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

6.1.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

6.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

6.1.2.2. CAPACIDAD JURÍDICA. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales aquellas sociedades y/o personas naturales comerciantes, constituidas para el primer caso, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de la propuesta y para el segundo aquellas que se hayan matriculado en el registro mercantil de manera previa al cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, las cuales deben estar renovados de acuerdo a los plazos establecidos, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o servicios o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que,

conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Acreditar que el objeto social o que su actividad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato, , de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

NOTA: La entidad vertificará el Certificado de existencia y representación legal de las personas juridicas o personas naturales con establecimiento de comercio, a través de plataformas como el SECOP II o RUES, con el fin de establecer la capacidad juridica de qiuien presentsa la oferta, en virtud a lo dispuesto en la Ley antitramites, Solo en caso que no se pueda verificar la información con otras plataformas del estado, se solicitará el certificado al proponente

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente estudio previo.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

6.1.2.3. FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de No ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.2.4 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula o documento de identidad del representante legal de la persona jurídica y/o de la persona natural.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas que hacen parte de ella.

6.1.2.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, en concordancia con la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes

inmediatamente anterior.
c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior.
e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

NOTA : ANEXAR COPIA DEL PAGO DEL MES ANTERIOR A LA PRESENTACION DE LA OFERTA

6.1.2.6 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000,

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará y dejara constancia de la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes fiscales consistentes en sentencia condenatoria, el proponente será rechazado

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad

6.1.2.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará y dejara constancia la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes disciplinarios consistentes en sentencia condenatoria, el proponente será rechazado

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

6.1.2.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizara y dejara constancia de la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

6.1.2.9. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes.y vigentes sobre la materia. Con la presentación de

la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Nota: En caso de consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

6.1.2.10. VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará y dejara constancia de la consulta del certificado de medidas correctivas del oferente a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el (persona natural y/o representante legal persona jurídica); presente multa se dará aplicación a lo preceptuado en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), el proponente será rechazado Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

6.1.2.11. DILIGENCIAR - FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD”

En cumplimiento de las disposiciones, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

6.1.2.12.DILIGENCIAR- FORMULARIO “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de las disposiciones, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario.

6.1.2.13 DILIGENCIAR COMPROMISO ANTISOBORNO

En cumplimiento de las disposiciones, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

6.1.2.14 FORMULARIO “AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES”

En cumplimiento de las disposiciones, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en aras de garantizar el derecho a la intimidad de los participantes dentro del proceso de selección.

Documentos a Anexar

- Carta de presentación de la propuesta (diligenciar formato).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o de su representante legal.
- Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica)
- Certificado de Matricula Mercantil (Persona Natural)(si aplica)
- Certificación Escrita - Declaración de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad
- Formulario Anticorrupción (diligencia formato).
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo exigido por los artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007. (Anexar copia de las planillas del último pago)
- Pacto de Integridad.
- Compromiso de confidencialidad
- Compromiso Antisoborno
- Formulario “Autorización Tratamiento De Datos Personales”

NOTA la entidad verificara

- La **entidad vertificará el** Certificado de existencia y representación legal de las personas juridicas o personas naturales con establecimiento de comercio, a través de plataformas como el SECOP II o RUES, con el fin de establecer la capacidad juridica de qiuien presentsa la oferta, en virtud a lo dispuesto en la Ley antitramites, Solo en caso que no se pueda verificar la información con otras plataformas del estado, se solicitará el certificado al proponente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación,
- Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Sistema de Registro de Medidas Correctivas Código de Policía

6.2. ANÁLISIS TÉCNICO

6.2.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los documentos técnicos objeto de verificación y evaluación de la oferta, son todos aquellos que por sus características Especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE.**

De acuerdo con la necesidad planteada, las especificaciones técnicas del presente proceso se encuentran descritas y pueden ser consultadas en el **FORMULARIO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" en la plataforma del SECOP II.**

EL OFERENTE CON LA SUSCRIPCION DEL FORMULARIO, MANIFIESTA QUE ESTA EN LA CAPACIDAD DE ENTREGAR LAS CANTIDADES EXACTAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD Y DESCRITAS AL MOMENTO DE PRESENTACION DE LA OFERTA CON EL FIN DE QUE EL OBJETO A CONTRATAR Y LA DESCRIPCION DE LOS BIENES SE CUMPLA A SATISFACION EN EL PLAZO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD.

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	46181503	Traje de protección. Aminado de film de poliestrer (46%) y tela de polipropileno (48%) con adhesivo (6%). Hilos en Poliester. Debe cumplir normas EN 14325 - EN 1149-1 - EN 13034 y EN ISO 13982-2	UNIDAD			
2	46182306	KIT LINEA DE VIDA VERTICALK 0301-20 (CARGA MAXIMA 5000LBS, REATAS TEXTILES Y HERRAJES)	UNIDAD			
3	46182306	ARNES MULTIPROPOSITO CUERPO ENTERO EN "H", dieléctrico, correas de alta resistencia y ajustables, agarre pectoral, argolla dorsal para línea de vida, torso y piernas; hebillas y argollas revestidas en material aislante no conductoras, pvc. posee cuatro (4) argollas o anillos estilo "d" para enganches y ajuste; frontal, dorsal y laterales, tejido principal en azul, con refuerzos en color negro. etiquetas con sus normativas respectivas. incluye mosquetón en acero con cierre twist e triple acción resistencia 50 kn, apertura de gatillo 25 mm	UNIDAD			
4	46181504	GUANTES DE VAQUETA TIPO INGENIERO guante de vaqueta tipo ingeniero elaborado en vaqueta suave y resistente refuerzo en todos los dedos en la palma y sobre las coyunturas. Calibre 2mm. Norma ICONTEC 1981.	PAR			
5	46181500	GUANTES DE CARNAZA CORTO (guante de soldador en piel cerraje de vacuno con tratamiento anti calórico, tipo americano, pulgar plano, forro de algodón, palma forrada de muletón, manguito cerraje de 140 mm, forrado de tela, borde ribeteado hilo de kevlar®, dorsal de una sola pieza, costuras de ensamblaje reforzadas por un ribete. protección de la piel por trabajos con soldadura.)	PAR			
6	42132205	GUANTES DE NITRILO FABRICADOS EN NYLON ELÁSTICO Y NITRILO NEGRO TEXTURIZADO, ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, QUÍMICOS Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO, AJUSTE TOTAL A LA MANO, LAVABLE, ULTRALIVIANO, PERMITE REALIZAR TRABAJOS DE MOTRICIDAD FINA, TALLAS M, L SEGÚN SOLICITUD. FABRICADO BAJO NORMA EN388 (4121). NYLON 50% - NITRILO 50%. DIMENSION: +/- 240 mm LARGO - PALMA 90 mm. PESO MINIMO 148 GRS.	PAR			
7	42132205	MANGAS FABRICADO EN CARNAZA , CUERO VAQUETA DE CALIBRE 2.4 MM. SEGÚN NORMAS NTC E-79 Y COSIDOS CON HILOS SEGÚN LO INDICADO EN LA NORMA NTC-1981DE RES DOBLE ENGRASE,	PAR			

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
		REFORZADO EN LA PALMA Y 5 DEDOS CON VAQUETA, MANOPLA DE 10 PULGADAS. CUMPLE CON LAS NORMAS DE RESISTENCIA DE LA (NFPA). TALLAS S – M – L – XL-XXL),				
8	46181503	OVEROL TIPO PILOTO (overol completo modelo piloto (12 cremalleras) en ristok milimetrado color verde militar, con cierre frontal doble carro nylon. 100% algodón cuello ajustado con cierre de contacto. dos bolsillos (centrados) en pecho con dimensiones de 14 centímetros de ancho por 22 centímetros de alto con cierres diagonales y cremallera en nylon. bolsillo portalápices en pecho izquierdo de 3.81 centímetros de ancho y 12.7centímetros de largo. mangas con puños rectos ajustados con cierre en cremallera de 13.78 centímetros de largo. piernas rectas con cierre cremallera en nylon de 15.32 centímetros de largo. dos bolsillos de parche en la parte trasera de 14 centímetros de ancho por 22 centímetros de alto con cierres en cremallera nylon, espalda con fuelle y cintura elasticada. refuerzos acolchados (guata 500 x 2) en codos y rodillas de tipo rectangular de 20.32 centímetros, un bolsillo interior lateral a cada lado. dos bolsillos laterales en muslos de 14 centímetros de ancho por 22 centímetros de alto con cierres en cremallera nylon. tallas s – m – l – xl,)	UNIDAD			
9	46181503	TRAJE DE SEGURIDAD PARA MANEJO GUADAÑADORA Y MOTOSIERRA, INCLUYE: PETO PARA PROTECCIÓN, DELANTAL ELABORADO EN 2 CAPAS DE PVC (NTC 4615) Y CUENTA CON CORREA QUE SE AJUSTA AL CUELLO Y OTRA EN LA PARTE POSTERIOR DEL TRONCO, BOTAS EN PVC CON PUNTA DE SEGURIDAD (NTC 2385 - ANSI Z-41), CANILLERAS, CARETA CON RIBETE, RESISTENTE A LA HUMEDAD, IMPACTO Y PENETRACIÓN DE OBJETOS, LIVIANO E INDEFORMABLE, CABEZAL FABRICADO EN POLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA, SISTEMA DE RACHE PARA DARLE AJUSTE AL CONTORNO DE LA CABEZA, QUE LA BANDA FRONTAL CUBRA EL 50% DEL CABEZAL HACIÉNDOLO CONFORTABLE, LAS BOTAS NO DEBEN VENIR UNIDAS AL TRAJE	UNIDAD			
10	46181503	CHALECO REFLECTIVO EJERCITO, EL CHALECO DEBE SER ELABORADO EN TRES PIEZAS, DOS DELANTERAS Y UNA TRASERA, SEMI RECTANGULAR CON EXTREMOS INFERIORES REDONDEADOS Y CUELLO EN “V” HASTA DONDE EMPIEZA LA CREMALLERA, SEMI REDONDO EN LA PARTE POSTERIOR DEL CUELLO. EL CHALECO EN SU CONJUNTO DEBE SER CONFECCIONADO CON DOS TEXTILES, TEXTIL SUPERIOR Y TEXTIL INFERIOR. EL TEXTIL SUPERIOR DEBE SER EMPLEADO HASTA DONDE TERMINA LA SEGUNDA CINTA REFLECTIVA Y DEBE SER DE COLOR GRIS. EL TEXTIL INFERIOR DEBE SER EMPLEADO DESPUÉS DE LA SEGUNDA CINTA REFLECTIVA Y DEBE SER DE COLOR GRIS. EL CHALECO DEBE TENER EN SU PARTE FRONTAL Y EN LAS ABERTURAS LATERALES UN SISTEMA DE CIERRE POR MEDIO DE CREMALLERA. DEBE LLEVAR COSIDAS DOS CINTAS REFLECTIVAS COLOR PLATA, UBICADAS EN SENTIDO HORIZONTAL EN EL CONTORNO DEL CHALECO. LLEVA ESCUDO EJERCITO E INGENIEROS MILITARES DE COLOMBIA PARTE SUPERIOR. TALLA: M, L., LLEVA LETRERO "INGENIEROS MILITARES" PARTE FRONTAL Y POSTERIOR.	UNIDAD			
11	46181507	CHALECO REFLECTIVO DE SEGURIDAD INSDUSTRIAL TALLA: M, L	UNIDAD			
12	46181604	BOTA DE SEGURIDAD TIPO MILITAR COLOR NEGRO, CAPELLADA: cuero mocasín / lona impermeable LENGUA: con fuelle. SUELA: poliuretano, inyección directa al corte, resistente a hidrocarburos, dieléctrica. PLANTILLA: en poliuretano, PUNTERA: no metálica en material composite, AJUSTE: cremallera / cordón. ALTURA CAÑA: 8 pulgadas. Tallas 35 - 46	PAR			
13	46181611	BOTAS DE CAUCHO EN PVC, FABRICADA EN PVC DE ALTA CALIDAD, SUELA CON DISEÑO ANTIDESLIZANTE, TALLA 38,40,42,44	PAR			
14	46181704	CASCO TIPO SAFARY AMARILLO(casco tipo safari diseñados para proveer protección contra impactos y penetración a la cabeza de los usuarios, así como a la tensión eléctrica. componentes - concha fabricada en polietileno de alta densidad - suspensión: cintas - nylon cincho - polietileno clips - polipropileno banda para sudor: vinil perforado acojinado ajuste: fas-trac, staz-on, 1-touch - ancho de bandas de la suspensión: 3/4 pulgadas - tamaño de la suspensión: 6 1/4 a 7 3/4 pulgadas - puntos de apoyo: 4 - visera: anti reflejante - ala completa o redonda - peso: 340 grs - clase e (20,000 volts) -	UNIDAD			

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
		tensión eléctrica hasta 30,000 volts - dieléctrico 100%. debe tener las insignias militares del gremio de oficiales y suboficiales con una excelente terminación en las puntas.				
15	46181704	CASCO TIPO SAFARY BLANCO (CASCO TIPO SAFARI DISEÑADOS PARA PROVEER PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS Y PENETRACIÓN A LA CABEZA DE LOS USUARIOS, ASÍ COMO A LA TENSIÓN ELÉCTRICA. COMPONENTES - CONCHA FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD - SUSPENSIÓN: CINTAS - NYLON CINCHO - POLIETILENO CLIPS - POLIPROPILENO BANDAPARA SUDOR: VINIL PERFORADO ACOJINADO AJUSTE: FAS-TRAC, STAZ-ON, 1-TOUCH - ANCHO DE BANDAS DE LA SUSPENSIÓN: 3/4 PULGADAS - TAMAÑO DE LA SUSPENSIÓN: 6 1/4 A 7 3/4 PULGADAS - PUNTOS DE APOYO: 4 - VISERA: ANTI REFLEJANTE - ALA COMPLETA O REDONDA - PESO: 340 GRS - CLASE E (20,000 VOLTS) - TENSIÓN ELÉCTRICA HASTA 30,000 VOLTS - DIELÉCTRICO 100%. NORMAS: NOM-115-STPS-1994 (ACUERDO NOM-115-STPS-2009) NRF-058-PEMEX-2004 NMX-5-055- SCFI-2002 CFE-NRF-012 DEBE TENER LAS INSIGNIAS MILITARES DEL GREMIO DE OFICIALES Y SUBOFICIALES CON UNA EXCELENTE TERMINACIÓN EN LAS PUNTAS	UNIDAD			
16	46181900	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA, que ofrezca protección en ambientes de trabajo con niveles de ruido superiores a 85 db, Copas gemelas en plástico ABS acopladas acústicamente lo que minimize la resonancia brindando protección efectiva contra ruido extremo, así como óptimo confort y un peso liviano. cojinetes de suave espuma que ofrecen un sello adecuado sin causar demasiada presión. los cojinetes que sean fáciles de reemplazar y su capa exterior este fabricada en plástico texturizado que facilite la ventilación y aumente su durabilidad.	PAR			
17	46181900	CASCO DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS DIELÉCTRICO CASCO PARA TRABAJO EN ALTURAS TIPO II - USO DIELÉCTRICO - CERTIFICADO - COLORES: NARANJA, BLANCO, VERDE, ROJO	UNIDAD			
18	46181902	PROTECTOR AUDITIVO.REUTILIZABLE ELABORADO EN SILICONA, DISPONIBLE EN UNICA TALLA Y CORDON DE POLIESTER.	UNIDAD			
19	46181902	MASCARA PIEZA FACIAL CARA COMPLETA CON VISOR, DE DOBLE CARTUCHO, CON LA POSIBILIDAD DE SER UTILIZADA CON FILTROS Y CARTUCHOS REEMPLAZABLES PARA PROTECCIÓN CONTRA CIERTOS GASES, VAPORES Y MATERIAL PARTICULADO COMO POLVO, NEBLINA Y HUMOS. OFRECE PROTECCIÓN CON MÚLTIPLES ALTERNATIVAS DE PROTECCIÓN CONTRA CIERTOS GASES Y VAPORES Y MATERIAL PARTICULADO, DADO QUE SE PUEDE UTILIZAR CON DIFERENTES TIPOS DE CARTUCHOS. LIVIANA Y BALANCEADA, GRACIAS AL ARNÉS DE CUATRO PUNTOS DE APOYO, MAYOR COMODIDAD DURANTE MAYOR TIEMPO DE USO. ADAPTADOR ÚNICO CENTRAL. DIRECCIONA LA EXHALACIÓN HACÍA ABAJO EN EL MISMO SENTIDO DE LA RESPIRACIÓN, AYUDANDO A REDUCIR LA ACUMULACIÓN DE POLVO EN EL ÁREA DE LA VÁLVULA. VÁLVULA DE EXHALACIÓN COOL FLOWTM, PARA A UNA RESPIRACIÓN MÁS CÓMODA, FRESCA Y SECA. TAMAÑOS, PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE. PARA PROTECCIÓN CONTRA MATERIAL PARTICULADO Y OLORES MOLESTOS DE VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ÁCIDOS. FILTROS DE AJUSTE TIPO BAYONETA PARA UNA FÁCIL Y RÁPIDA COLOCACIÓN. BAJO MANTENIMIENTO,CON MAYOR VISIBILIDAD Y COMODIDAD PARA , DISEÑO AMPLIO DEL LENTE. CON APROBACIONES NIOSH/MSHA.	UNIDAD			
20	46182002	PROTECTOR RESPIRATORIO LIBRE MANTENIMIENTO 5 CAPAS, TIPO N95. Ideal para proteger a las personas contra riesgos respiratorios tales como polvos y neblinas. Material: Fibra de polipropileno. Laminilla metalica para ajuste en nariz, bandas en poliester redondo. Debe contar con Registro Sanitario Invima (RSI). De uso para la prevención de particulas bacterianas. Suministrar junto con ficha técnica el REGISTRO INVIMA.	UNIDAD			
21	46181702	CARETA DE PROTECCION CON VISOR EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA CON RIBETE METÁLICO. EL VISOR DEBE OTORGAR ALTOS NIVELES DE PROTECCION AL USUARIO. EL OFERENTE DEBE ALLEGAR CERTIFICADO DE PROTECCION ANTIFRAGMENTO DEL VISOR JUNTO CON LA FICHA TECNICA	UNIDAD			
22	46182211	GAFAS DE SEGURIDAD LENTE CLARO ANTIEMPAÑANTE EN POLICARBONATO,PROTECCIÓN UV >100, PROTECCIÓN LATERAL INCUYE PAÑO DE LIMPEZA Y FUNDA DE PROTECCIÓN.	UNIDAD			

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
23	46182211	FAJA LUMBAR:cargadera en elástico crochet ajustable con tensor y cuadrante plásticomateriales de alta durabilidad resistentes a cargas pesadassoporte de espalda con varillas de polipropileno semirrígidas, tela tejido de punto, hilado poliéster, tipo de fibra filamento, acabado texturizado. ancho 1.50 mts.	UNIDAD			

6.2.2. REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones de manera obligatoria y deberá manifestarlo de esta manera por escrito, en su propuesta:

a. Presentar junto con la oferta, la ficha técnica de cada uno de los ítems requeridos en el presente proceso.
b. Asignar un Ejecutivo de Cuenta que sirva de enlace con el CENAC REGIONAL ARMENIA, para realizar las coordinaciones pertinentes durante la ejecución del contrato, para lo cual debe informar por escrito, junto con la oferta el nombre completo, número de celular y fijo, correo electrónico, de la persona que asumirá estas funciones
c. El oferente deberá cumplir con los requisitos de salubridad exigidos para los productos como es el caso del registro INVIMA, en caso de que aplique, para lo cual, deberá anexar junto con la oferta el registro respectivo.

6.2.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES

El proponente debe presentar como mínimo, una (01) certificación y/o copia de contrato y/o factura cuya sumatoria sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial cuyo objeto sea igual o similar a la del presente proceso contractual.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de proponente conjunto, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente de dicho contrato.

En consecuencia, deberá presentarse junto con los documentos, copia de la debida acta de constitución del proponente conjunto.

En todo caso en los consorcios y uniones temporales la sumatoria de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100 % de la experiencia exigida en el proceso.
Justificación de la experiencia:

En el desarrollo para establecer el requisito de experiencia en el presente proceso, como primera medida es importante tener en cuenta la competencia generada en el sector. Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Entidad contratante.
- NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

- Objeto.
- Calificación del servicio y/o cumplimiento.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia de acuerdo a lo descrito en las especificaciones objeto del presente proceso; aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección .

La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior (≥) al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Nota La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.2.4. GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar junto con la oferta la garantía técnica por los bienes que oferte, en documento independiente debidamente Suscrito por el proponente. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ampara la calidad de los bienes ofertados.
2. Ampara las especificaciones y normas técnicas de los bienes ofrecidos.
3. Que cubre el producto terminado pero no cubre los malos manejos de los bienes.
4. El término que ampara es de mínimo seis (06) meses contados a partir de la recepción de los bienes

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA:

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar el tiempo de respuesta de la garantía técnica, en documento original e independiente suscrito por el oferente. En caso de que el bien resulte defectuoso el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a dos (2) días hábiles, contados a partir del requerimiento del ordenador del gasto, previo informe del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Dicho bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso de selección, o en el lugar que ordene la administración. El bien defectuoso no podrá ser superior al 10% de la totalidad de los bienes lo contrario no se aplicará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

6.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en la plataforma del SECOP II conforme la lista de precios.

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio el CENAC REGIONAL ARMENIA verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración.

En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA 1: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE N° Radicado: 2201913000008566 que manifiesta:la Subdirección de Gestión Contractual se permite recoger los criterios contenidos en el Concepto del 5 de mayo de 2018, Rad. 2201813000004171; Concepto del 19 de agosto de 2016, Rad. 216130004025; Concepto del 15 de agosto de 2016, Rad. 216130004597, Concepto del 30 de mayo de 2019, Rad. 2201913000003723 y todos los relacionados, en los que se sostuvo que para la evaluación de las ofertas económicas no se debía tener en cuenta el IVA, para adoptar como posición unificada en este tema, la acogida en la presente consulta, en los términos expuestos.

Por lo tanto, la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto.

NOTA 1: por lo anterior se recomienda a los oferentes diligenciar la propuesta económica bajo los parámetros reglados en el SECOP II.

6.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

6.3.1.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

6.3.1.2. FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

6.3.1.3 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual registrará en la plataforma del SECOP II copia del Registro Único Tributario RUT actualizado y con sus respectivos anexos en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adición el Artículo 437 del mismo.

6.3.1.4. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN VIGENTE (SI APLICA)

El proponente, sea persona natural o jurídica Responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

SI NO APLICA, por favor anexar un documento en el que lo manifieste.

6.3.1.5. INFORMACIÓN IMPUESTO IVA DE LOS PRODUCTOS

El oferente deberá informar como documento anexo a la propuesta económica los impuestos (IVA) a aplicar a los diferentes bienes o servicios ofrecidos, es decir:

- Si el bien ofrecido tienen el mismo impuesto el oferente deberá informar esta situación.
- Si el bien ofrecido es exento del impuesto el oferente deberá informar
- Si al bien se le aplica distinto porcentaje del impuesto (19%, 5%, o según corresponda) el oferente deberá informar.

6.3.1.6. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe cargar en la página del SECOP II la propuesta económica según las condiciones establecidas por la entidad

VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01.

7. REQUISITOS DIFERENCIABLES HABILITANTES MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

7.1. Requisitos Habilitantes Diferenciales Para Mipymes:

Dando aplicación a lo dispuesto en el Artículo: 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 << Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021>>:

El CENAC REGIONAL ARMENIA, dando cumplimiento a lo dispuesto en la normativa precitada en el presente sub-título, y en especial, conforme al resultado y/o recomendación efectuada a través del documento previo: Estudio del Sector elaborado para el presente proceso contractual; se permite establecer los siguientes Requisitos Habilitantes diferenciales con los cuales se promuevan y faciliten la participación en los procesos de selección de las Mipyme domiciliadas en Colombia:

Se advierte a los proponentes u oferentes, que los siguientes Requisitos Habilitantes diferenciales se aplicaran en el presente proceso contractual al realizar la evaluación de las propuestas u ofertas, independientemente se haya o no limitado a MIPYMES, es decir, se haya expedido o no, el acto o Aviso de que trata el presente pliego de condiciones o invitación pública.

7.1.2. Experiencia

7.1.2.1. Experiencia Específica como criterio diferencial para las MIPYMES:

El CENAC REGIONAL ARMENIA, establece la siguiente Experiencia Especifica para evaluar las propuestas u ofertas de las MIPYMES que se presenten en el presente proceso contractual, independientemente se haya o no limitado a MIPYMES, es decir, se haya expedido o no, el acto o Aviso de que trata el presente pliego de condiciones o invitación pública. Para participar dentro del proceso de selección se requiere acreditar en mínimo: UN (1) CERTIFICACIONES DE CONTRATO EJECUTADO, en los cuales haya realizado actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse, cuya sumatoria sea igual o superior al setenta (70%) del Presupuesto Oficial estimado por la Entidad, expresado en S.M.M.L.V.

La experiencia que se acredite será objeto de validación así:

El contrato acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

El contrato antes mencionado deberá ser acreditado con cualquiera de las siguientes opciones:

A) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
B) Copia del contrato y acta de recibo final.
C) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
D) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
E) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública.
F) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final.

La certificación deberá estar firmada por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato, Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2.007 y en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2.015.

7.2. Requisitos Habilitantes Diferenciales Para Emprendimientos Y Empresas De Mujeres:

Dando aplicación a lo dispuesto en el Artículo: 2.2.1.2.4.2.14[3] y 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 << Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021>>:

El CENAC REGIONAL ARMENIA, dando cumplimiento a lo dispuesto en la normativa precitada en el presente sub-título, y en especial, conforme al resultado y/o recomendación efectuada a través del documento previo: Estudio del Sector elaborado para el presente proceso contractual; se permite establecer los siguientes Requisitos Habilitantes diferenciales con los cuales se promuevan y faciliten la participación en los procesos de selección de emprendimientos y empresas de mujeres.

---

[3] **Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)** Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.
PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Se advierte a los proponentes u oferentes, que los siguientes Requisitos Habilitantes diferenciales se aplicaran en el presente proceso contractual al realizar la evaluación de las propuestas u ofertas de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, independientemente si se haya o no, limitado el proceso

7.2.2. Experiencia

7.2.2.1. Experiencia Específica como criterio diferencial para las emprendimientos y empresas de mujeres:

El CENAC REGIONAL ARMENIA, establece la siguiente Experiencia Especifica para evaluar las propuestas u ofertas de las emprendimientos y empresas de mujeres, que se presenten en el presente proceso contractual, de acuerdo al numeral 2.2.1.2.4.2.14. Para participar dentro del proceso de selección se requiere acreditar en mínimo: UN (1) CERTIFICACIONES DE CONTRATO EJECUTADO, en los cuales haya realizado actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse, cuya sumatoria sea igual o superior al setenta (70%) del Presupuesto Oficial estimado por la Entidad, expresado en S.M.M.L.V.

La experiencia que se acredite será objeto de validación así:

El contrato acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso. El contrato antes mencionado deberá ser acreditado con cualquiera de las siguientes opciones:

A) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
B) Copia del contrato y acta de recibo final.
C) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
D) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
E) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública.
F) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final.

La certificación deberá estar firmada por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer. Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato, Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2.007 y en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2.015.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el — CENAC ARMENIA se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecucion del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoracion del riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
RIESGOS JURÍDICOS																						
1	General	Externa	Planeación	Social o politico	Que no se reciban ofertas	Que no se adquieran los bienes requeridos por la unidades	4	1	5	Riesgo medio	Entidad	Establecer condiciones claras	3	1	4	Riesgo bajo	NO	Estructuración	Estudios previos	Adjudicación	Verificando actualizaciones de la normatividad estatal	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Que no se suscriba el contrato por parte del oferente seleccionado	No satisfacción de la necesidad	3	5	4	riesgo medio	Entidad	Solicitud de garantía de la seriedad de la oferta	2	3	2	Riesgo bajo	NO	Estructuración	Estudios previos	Presentación de garantía junto con la oferta	Evaluacion	Evaluaciones

3	General	Interno	Selección	Operacional	Seleccionar proponentes que no cumplen con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en casuales de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniinetes	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3	riesgo bajo	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comité evaluador	termino de valuación de ls propuestas	termino de adjudicacion	Revision responsable de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicacion
4	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Impacto en el resultado final de los elementos	2	3	2	riesgo medio	Contratista	Solicitud de garantías cumpliemiento y calidad de los bienes	1	1	2	riesgo medio	SI	Supervisión	Desde el inciio del proceso	Previo inicio	Aprobacion de garantías	**Vigencias de amparos**
RIESGOS TÉCNICOS																						
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Demoras en la entrega de los bienes por dificultades de acceso al sitio (ej: límites de carga / derrumbes, por huelgas de transportadores, orden público, bloqueos)	Entrega no oportunda de los bienes y mayor plazo del previsto	2	2	4	Riesgo medio	Entidad y contratista	Consultar las alteraciones de orden público, buscar mecanismos o normatividad que permita aminorar los efectos del riesgo	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Planeación y al conocer Información de orden public o en etap cpontractual	Liquidación del contrato	consultar sobre las alteraciones de orden público y de inmediato buscar los mecanismos, normatividad local o nacional que permita darle un tratamiento de común acuerdo entre las partes para aminorar el riesgo	Diario
6	General	Interno	Planeacion	Operacional	Los elementos recibidos presentan mala calidad	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4	riesgo bajo	Contratista	Verificación de las condiciones técnicas de los bienes contratados al momento del recibo de los mismos por parte del supervisor y solicitud de garantías	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Comité técnico estructurado y supervisor	Con la radicacion del estudio previo	En la recepcion	En cada entrega	Ejecuion
RIESGOS FINANCIEROS																						
8	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	Los bienes no cumple con las exigencias y calidades técnicas requeridas. No se justifica adecuadamente el precio artificialmente bajo.	3	5	8	riesgo extremo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios ofertados son artificialmente bajos y de ser así, requerir al proponente para que explique y demuestre porque oferto y sostendrá dichos precios	2	4	6	Riesgo alto	SI	Comité evaluardor	Comité evaluardor	termino de valuacion de las propuestas	termino de adjudicacion	revision de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicacion

9	General	Interno	Contratación	Económico	sobrecostos en los bienes	los bienes objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	2	4	riesgo bajo	contratista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	según plazo de ejecucion del contrato	según plazo de ejecucion del contrato	Estudio previo/ evaluacion de las ofertas	previo a la adjudicacion
10	general	Interno	Ejecución	Económico	Analizar desde estudio de sector tendencia inflacionaria que puede afectar el objeto del contrato	se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, alza en el dólar entre otros	2	2	4	riesgo bajo	Entidad y contratista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	según plazo de ejecucion del contrato	según plazo de ejecucion del contrato	Estudio previo/ evaluacion de las ofertas	previo a la adjudicacion

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

Contrato de **COMPRAVENTA**.

De acuerdo a las obligaciones y especificsaciones técnicas a cumplir, no encontramos con que la tipoliogia del contrato, es un Contrato de Compraventa, contenido en el Codigo Civil Artículo 1849, el cual indiica: "<*CONCEPTO DE COMPRAVENTA*>. *La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio." (Cursiva fuera de texto)*

Normatividad aplicable, de acuerdo a lo reglado por le articulo 13 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: *"ARTÍCULO 13. DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley." (Cursiva y subrayado fuera de texto)*

8.1. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN BENEFICIO AL PROYECTO DE MANTENIMIENTO MAYOR DE LOS ALOJAMIENTOS DE TROPA DEL BATALLON DE ARTILLERIA NRO 8 "BATALLA DE SAN MATEO",, BATALLON DE A.S.P.C Nº 08 " CACIQUE CALARCA" BATALLON DE INGENIEROS Nº 08 "CISNEROS" QUE SE EJECUTARÁ EN LA VIGENCIA 2023.

8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR Y FORMA DE EJECUCIÓN

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 1**0 de Diciembre de 2023**. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 .

Nota: La suscripción y el perfeccionamiento del contrato, hacen referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes respecto a las obligaciones y a la remuneración de las mismas, el cual se eleva por escrito. Por su parte, la legalización del contrato es un término que no contempla la normativa del Sistema de Compra Pública y que en la práctica se utiliza para referirse a todos los requisitos que deben cumplir las partes del contrato antes de iniciar su ejecución. La normativa del Sistema de Compra Pública contempla que para la ejecución de los contratos deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.

LUGAR Y FORMS DE EJECUCION

Los bienes objeto del presente proceso se deberán ser entregado en el centro de costos del batallón, previa solicitud del supervisor del contrato, ubicados en:

UNIDAD	DIRECCION	CENTRO COSTO
Batallón de A.S.P.C. No. 8 Cacique Calarcá	Avenida centenario #25 norte 00, Ciudad de Armenia, Quindio	3O2E00044
BATALLÓN DE INGENIEROS No 8 ¨FRANCISCO JAVIER CISNEROS¨	Vereda La Ceiba, Finca San Carlos, Pueblo Tapao, Quindío.	3O2E02081
Batallon De Artilleria Nro 8 Batalla De San Mateo	AVENIDA 30 DE AGOSTO CALLE 53. Pereira, Risaralda.	3O2E140135

El transporte de los bienes utilizados para el cumplimiento objeto del contrato hasta el lugar de entrega, los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante, de la misma manera todos aquellos costos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

8.3 VALOR

El valor para el presente proceso de selección será el establecido en la aceptación de la oferta, sin sobrepasar el presupuesto asignado por cada una de las unidades.

UNIDADES	A-02-02-01-002-006	A-02-02-01-002-007	A-02-02-01-002-008	A-02-02-01-002-009	A-02-02-01-003-006	A-02-02-01-004-008
	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES
BASAM	125.000,00	1.998.000,00	4.209.000,00	1.580.000,00	3.636.997,00	600.000,00
BASER	500.000,00	5.000.000,00	4.484.000,00	2.600.000,00	1.566.997,00	800.000,00
BICIS	750.000,00	9.790.000,00	16.850.000,00	6.320.000,00	15.837.988,00	2.400.000,00
SUBTOTAL	**1.375.000,00**	**16.788.000,00**	**25.543.000,00**	**10.500.000,00**	**21.041.982,00**	**3.800.000,00**
TOTAL	**79.047.982,00**					

8.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar al contratista un pago total, de conformidad con los bienes recibidos, sin superar el cierre de la vigencia actual todo debe ser tramitado para pago máximo hasta el 05 de diciembre, se debera hacer la entrada al almacen, recibo a satisfacion por parte del supervisor, siguientes a la radicación completa de los siguientes documentos.

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional – CENAC REGIONAL ARMENIA. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, comité técnico evaluador y el contratista.
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, copia del RIT y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. Presentación del informe del supervisor del contrato.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN Y DISPONIBILIDAD CUPO PAC).
5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional —CENAC REGIONAL ARMENIA, del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El proponente a quien se le adjudique el contrato, debe allegar por escrito al día siguiente a la aceptación de oferta los siguientes documentos a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL ARMENIA para ser creado en el SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera):

1. Certificación bancaria en original registrada con el número de Nit de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato, no superior a tres (03) meses.
2. Cámara de Comercio en original de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
3. Copia RUT de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
4. Fotocopia cédula de representante legal.
5. Diligenciar formato datos básicos beneficiario cuenta.
6. Para consorcios:

- Fotocopia cédulas integrantes del consorcio.
- Copia del Acta consorcial.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de prórroga del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES, del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

Nota: se debera dar observancia a lo preceptuado para la facturación electrónica – SECOP II En lo referente a la factura electrónica - SECOP II - – el contratista se obliga para efectos de Recepción de facturas electrónicas , en caso tener responsabilidad 52 .

Para la recepción deberá enviar mensaje al correo electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, diligenciando en el asunto o en la sección la factura NOTAS, lo siguiente #$15-01-03-023;NumeroContratoxxxxx; facturacioncenacarmenia@gmail.com#$.

8.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

8.6 MONEDA DEL CONTRATO

Los bienes contratados se pagarán en pesos colombianos moneda corriente.

8.7 GARANTIA UNICA DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos de acuerdo al Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

Realizando un análisis del futuro contrato de acuerdo al objeto la entidad considera pertinente solicitar los siguientes amparos, toda vez que el bien a adquirir es un bien que requiere sea entregado en el tiempo establecido y que el mismo cumpla con parámetro de calidad dado el uso que le dará la unidad

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACION
Cumplimiento del contrato	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor toral del contrato cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese	Contratista 100%
Calidad y correcto funcionamiento de los benes	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será por el término de duración del contrato y seis (06) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción del servicio , así cubrirá el termino de las prórrogas si las hubiese	Contratista 100%

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato y de la penal pecuniaria convenidas.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA** teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: La entidad procederá a verificar la autenticidad de las garantías presentadas por el futuro contratista, para lo cual dejará la respectiva constancia en el acta de aprobación de las mismas

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizaran los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – CENAC ARMENIA estipule disposición en contrario.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL –CENAC ARMENIA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

8.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y la comunicación de aceptación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazo de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.

3. Garantizar la entrega de los bienes del objeto del presente contrato, en el sitio indicados por el supervisor del contrato.
4. Entregar los bienes debidamente empacados y protegidos.
5. Entregar los bienes completamente nuevos y en su recipiente o empaque original
6. Asumir todos los costos generados por el transporte y suministro de los bienes
7. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
8. Entregar mensualmente al supervisor un estado de cuentas unidad por unidad donde informe valor de la partida-valor consumido-valor pendiente por consumir. Así mismo informar al supervisor cuando pasado un mes alguna unidad no haya efectuado los pedidos
9. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
10. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
11. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
12. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
13. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
14. El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y en medio físico y magnético a la Central Administrativa y Contable Regional Armenia y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018, por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAM de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento. (ver formulario anexo a la invitación- meramente Informativo)

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MDN- CENAC ARMENIA.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

10. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN

Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación. El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el PRECIO MÁS BAJO, de conformidad con el núméral 5 ibidem, el cual establece: (...) 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. (...)

NOTA por tratarse de selección de mínima cuantía el precio más bajo se verificará y se aceptará siempre y cuando este no este considerado como precio artificialmente bajo y la oferta cumpla con todas las condiciones exigidas en la invitación.

11. SUPERVISION

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato a través de la siguiente persona nombrada mediante Resolución **No. 00002634 del 20 abril 2023,** a través del **MY. JUAN PABLO BEJARANO HERNNADEZ**, Ejecutivo y Segundo Comandante BICIS.

El supervisor tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le est ablezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de tercero , a su vez debera ralizar las funciones de confomirdad al Manual de contratación y convenios, las cuales son descritas en la resolucionde nombramiento.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR DIEGO ALEJANDRO PARRA VIILAMARIN
JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE BR 8

ST WILLIAM RODRÍGUEZ DÍAZ
JEFE DE TECNICA BICIS
Comité Técnico Estructurador

CONT PUB PAOLA ALEJANDRA ORTIZ AMAYA
Comité Económico Estructurador

ABG. SEBASTIAN ENRIQUE CASTAÑO DAVID
Comité Jurídico Estructurador